



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA COLABORATIVA PILOTO CON ENFOQUE
FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO LEGAL**

PRACTICADA A LA

**MUNICIPALIDAD DE TALANGA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

INFORME N° 097-2015-DAM-CFTM-AM-A

**PERIODO COMPRENDIDO
DEL 03 DE ABRIL DE 2009
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**AUDITORÍA COLABORATIVA PILOTO CON ENFOQUE
FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO LEGAL**

**TABLA DE CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL**

PÁGINA

SIGLAS UTILIZADAS
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

A. ANTECEDENTES	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	1-4
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4-5
D. BASE LEGAL	5
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD AUDITADA	5
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	5-6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	7-10
---------------------------------	------

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	11-40
---	-------

CAPÍTULO IV

**HALLASGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACION DE
RESPONSABILIDADES**

HALLASGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	41-54
---	-------

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	55-57
--------------------------------	-------

ANEXOS

SIGLAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
GIZ	Agencia de Cooperación Alemana
FTM	Fondo de Transparencia Municipal
PARTICIP	Firma Internacional Ejecutora
ONCAE	Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado
POA	Plan Operativo Anual
PIM	Plan de Inversión Municipal
RTN	Registro Tributario Nacional
SAR	Servicio de Administración de Rentas
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
NOGENAIG	Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental
PRECI	Preceptos de Control Interno
PRICI	Principios de Control Interno

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

La Auditoría Colaborativa Piloto con Enfoque Financiero y Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán y focalizada en las operaciones relacionadas con los proyectos de alcantarillado, acueductos, pavimentación y reparación de calles y construcción de cunetas, construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas; se realizó en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Cooperación Alemana (GIZ) y ejecutado por Particip GmbH, cuyo objetivo es el de promover el acercamiento entre el Control Fiscal y el Control Social, en beneficio del bienestar de la ciudadanía en general. Esta auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 36, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental y la Orden de Trabajo No. 97-2015-DAM-CFTM.

¿Qué Auditamos?

La Auditoría Colaborativa Piloto con Enfoque Financiero y Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, se centró en los aspectos financieros y de cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás regulaciones aplicables a las operaciones relacionadas con los proyectos de alcantarillado, acueductos, pavimentación y reparación de calles y construcción de cunetas, construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas; cabe mencionar que este alcance se definió por ser de interés de la Sociedad Civil, con la cual se sostuvo reunión previo al inicio de la auditoría.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.
- b) Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.
- c) Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.

Objetivos Específicos:

- a) Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la

auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.

- b) Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones.
- c) Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado.

El informe hace parte de una serie de auditorías piloto, realizadas con el propósito de desarrollar el control fiscal en consonancia con el ente auditado y la ciudadanía como beneficiarios finales de la Administración Pública. El proceso financiado por la Cooperación Alemana (GIZ) y el Fondo de Transparencia Municipal (FTM), ha sido denominado “Auditorías Colaborativas”. Es importante mencionar que los alcances que revisten esta auditoría son diferentes a los de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal regular, pues el objetivo principal fue articular la participación de la sociedad civil durante el proceso de ésta, por lo que no implica que posteriormente no se realice el examen de las cifras presentadas en los Estados Financieros o Estado de Ejecución Presupuestaria según corresponda, el cumplimiento de la normativa legal aplicable y la formulación de responsabilidades en caso de existir.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados para su implementación y aplicación. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y funcionario responsable de cumplirla.

Metodología

La Auditoría Colaborativa Piloto con Enfoque Financiero y Cumplimiento Legal, es una acción de control que tiene como componente principal, la participación de la sociedad civil, bajo el control de la Entidad Fiscalizadora Superior, en este caso, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

Por lo antes descrito, la presente auditoría inició con la presentación a las autoridades municipales y Sociedad Civil del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán; sobre el tipo y enfoque de la auditoría, para lo cual se sostuvieron una serie de reuniones y adicionalmente, se aplicaron instrumentos de detección de necesidades de capacitación con el propósito de identificar los temas que deberían ser impartidos para fortalecer los conocimientos tanto de las partes interesadas como de los funcionarios y empleados municipales y lograr en consecuencia una participación efectiva en el proceso de la auditoría.

Las jornadas de capacitación que se desarrollaron se describen a continuación:

Capacitación realizada y acercamiento a la Sociedad Civil

La jornada de capacitación se realizó el día 03 de noviembre de 2015, con una duración de 4 horas, teniendo una participación de 32 representantes de diferentes grupos de la Sociedad Civil y algunas instituciones tales como: Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Patronatos, Representantes de los Maestros, Ciudadanía, entre otros. Los temas impartidos fueron Denuncia Ciudadana y Participación Ciudadana y cuya realización permitió identificar las áreas o proyectos de interés para ser incluidos en el alcance de la auditoría.

Los resultados de la reunión, así como los de la encuesta practicada aparecen en el Capítulo I

Capacitación a Funcionarios y Empleados Municipales

Esta capacitación se llevó a cabo el día 03 de noviembre de 2015 en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 pm., con la participación de 50 personas, los temas impartidos fueron:

- Código de Conducta Ética del Servidor Público
- Rendición de Cuentas
- Control Interno

Es importante destacar que, durante la capacitación en el tema de Código de Conducta Ética del Servidor Público, se logró conformar el Comité de Ética de la Municipalidad el cual fue juramentado por el Alcalde Municipal.

Determinación de las operaciones a examinar:

En reunión sostenida con la Sociedad Civil, los ciudadanos mencionaron que tenían conocimiento de erogaciones que fueron realizadas para proyectos inexistentes, algunos que no fueron ejecutados y otros que no fueron finalizados; entre estos se pueden mencionar los siguientes:

1. Parque Aldea los Charcos, años 2009, 2010 y 2013
2. Construcción Techo Escuela Juan Lindo, años 2009, 2010 y 2013
3. Techo Escuela República del Ecuador, años 2010 y 2013
4. Construcción Cancha Polideportiva Aldea La Ermita
5. Reconstrucción Techo Escuela Duarte
6. Construcción de Centro Comunal, Aldea Valle Arriba
7. Construcción Aula Escuela 10 de septiembre, Talanga
8. Construcción Techo Escuela, Aldea La Orqueta
9. Reparación Techo Kínder Bertha Oliva, Barrio El Centro, Talanga

Por lo antes descrito, la auditoría se centró de manera específica en la revisión de los aspectos financieros y de cumplimiento legal de las operaciones relacionadas con los proyectos de alcantarillado, acueductos, pavimentación y reparación de calles y construcción de cunetas, construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas.

Visitas de campo

Se hicieron visitas de campo a algunos proyectos y se entrevistaron algunos beneficiarios constatando que había inconformidad en ciertos habitantes debido a que algunos proyectos fueron ofrecidos a las comunidades pero estos no se ejecutaron y otros quedaron inconclusos ya que no fueron debidamente presupuestados; es importante mencionar que durante el período sujeto a revisión no se elaboró un Plan de Inversión en que se priorizaran los proyectos a ejecutar, tampoco fueron adecuadamente concebidos al no haberse proporcionado evidencia de que se elaboraron perfiles, presupuestos, diseños, ni expedientes en los cuales se adjunten los documentos concernientes a cada proyecto; adicionalmente, no se encontró evidencia del proceso de ejecución, incluyendo informes de supervisión.

ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido del 03 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2015, con énfasis en las operaciones relacionadas con los proyectos de alcantarillado, acueductos, pavimentación y reparación de calles y construcción de cunetas, construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas; así como el seguimiento de recomendaciones y la evaluación del control interno como un medio para determinar la confianza en los sistemas administrativos y que, por haberse determinado deficiencias importantes se incluyen en el informe; siendo importante mencionar que por ser una auditoría piloto de tipo colaborativa, no se examinó con la profundidad que se examina cuando se hace una auditoría regular.

Es importante mencionar que en el transcurso de nuestra auditoría se presentaron algunas limitantes, entre las que sobresalen las siguientes:

- a) La documentación correspondiente a la administración 2006-2010 y 2010-2014 se encontraba en cajas selladas, las cuales fueron abiertas durante la realización de la auditoría; sin embargo, al momento de concluir el proceso de fiscalización, la información aún no había sido procesada en su totalidad, por lo que no se tuvo acceso a todos los documentos requeridos.
- b) La Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, utiliza el sistema SAFT (Sistema de Administración Financiera Tributaria) y el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), los cuales no están generando la información requerida debido a daños en el servidor, además no generan los reportes que permitan obtener un detalle completo de la información que ha sido procesada, impidiendo determinar si se han alcanzado los resultados esperados.
- c) Problemas derivados de las posibles actividades del Alcalde Municipal que afectaron la culminación de la auditoría.

¿Que Hemos Constatado?

- 1) Se verificó que algunos de los proyectos de alcantarillado, acueductos, pavimentación y reparación de calles y construcción de cunetas, construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas, no fueron presupuestados.
- 2) Durante el período sujeto a revisión no se elaboró el Plan de Inversión y los proyectos ejecutados no fueron adecuadamente concebidos, ya que no se encontró evidencia de que hayan elaborado los perfiles, presupuestos, diseños, etc.
- 3) Los proyectos no se ejecutaron de conformidad a las leyes, reglamentos y demás regulaciones vigentes, tampoco se encontraron expedientes en donde se adjunten los documentos concernientes a la ejecución de estos.
- 4) La Comisión de Auditoría pudo constatar que la Municipalidad no cuenta con los registros que permitan determinar los montos reales ejecutados por cada proyecto.

Conclusión General

De la Auditoría Colaborativa Piloto con Enfoque Financiero y Cumplimiento Legal realizada a la Municipalidad de Talanga, departamento de Francisco Morazán, emitimos nuestra abstención de opinión concluyendo que ésta no efectuó los registros que permitan determinar los montos reales ejecutados por cada proyecto, tampoco planificó y ejecutó las obras de conformidad con las leyes, reglamentos y demás regulaciones aplicables. Sin embargo es importante mencionar que como producto de la evaluación de las prácticas de control relacionadas, como un medio para determinar el nivel de confianza y alcance de las pruebas de auditoría, también se identificaron una serie de deficiencias que tienen un efecto limitante, en los objetivos de la auditoría que se describen en el capítulo I, estas son:

1. Pagos duplicados por concepto de jornales y deficiencias en los documentos que soportan estas operaciones;
2. Montos pagados en exceso por concepto de ejecución de obras de infraestructura;
3. Compras de materiales a precios superiores que los ofertados por otros proveedores;
4. Se efectuó pagos cuyo monto no es consistente con la cantidad y valor de los materiales adquiridos;
5. No se efectuó la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta sobre pagos por concepto de contratos de obra;
6. No existen expedientes de los proyectos de infraestructura ejecutados;
7. No se cumple con el procedimiento establecido para la adquisición de materiales y contratación de servicios;
8. Se efectuaron pagos a favor de la ferretería propiedad del ex alcalde cuando este aun fungía en la Municipalidad;
9. Fraccionamiento en la compra de materiales de construcción para la ejecución de proyectos de infraestructura;
10. Inconsistencias en la información de los proyectos de infraestructura, reflejada en el Informe de Rendición de Cuentas, Plan de Inversión y documentos de los desembolsos ejecutados;

11. Proyectos de infraestructura ejecutados que no cuentan con la documentación soporte correspondiente;
12. Deficiencias en el proceso y en los documentos que soportan la ejecución de los proyectos de infraestructura;
13. Pago por reembolso de caja chica sin contar con la documentación que respalde su utilización;
14. Deficiencias en el proceso de formalización de los contratos para la ejecución de proyectos de infraestructura;
15. La ejecución de los proyectos para la construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas ejecutados, no fue dirigida por un ingeniero civil;
16. Indebida contratación de servicios para la ejecución de obras de infraestructura y renta de vehículos a funcionarios y empleados municipales;
17. No se consideraron en el proceso de contratación para la adquisición de materiales, los proveedores que operan en el municipio;
18. Se realiza el pago de compromisos utilizando el efectivo de la caja general de la Municipalidad;
19. Indebida emisión de cheques por reembolso de gastos al Ex Alcalde Municipal;
20. Deficiencias en el proceso de planificación de las actividades de la Municipalidad;
21. El Código de Conducta Ética del Servidor Público no ha sido socializado entre los funcionarios y empleados en todos sus niveles.
22. Ausencia de procedimientos para el suministro de combustible y falta de documentación que justifique los desembolsos;
23. La Municipalidad no cuenta con un manual de compras o adquisiciones;
24. El personal de la Unidad Técnica Municipal no participa en la elaboración del Plan de Inversión Municipal ni en los perfiles de los proyectos;
25. La Municipalidad no cuenta con un almacén o bodega de materiales y suministros;
26. Las funciones del encargado de la Unidad Técnica Municipal no están contempladas en el Manual de Puestos y Funciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de diciembre de 2022

Lic. Douglas Javier Murillo Barahona
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

A. ANTECEDENTES

La Auditoría Colaborativa Piloto con Enfoque Financiero y Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán y focalizada en las operaciones relacionadas con los proyectos de alcantarillado, acueductos, pavimentación y reparación de calles y construcción de cunetas, construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas; se realizó en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Cooperación Alemana (GIZ) y ejecutado por Particip GmbH, cuyo objetivo es el de promover el acercamiento entre el Control Fiscal y el Control Social, en beneficio de la ciudadanía en general. Esta Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 36, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental y la Orden de Trabajo No. 97-2015-DAM-CFTM.

¿Qué Auditamos?

La Auditoría Colaborativa Piloto con Enfoque Financiero y Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, se centró en los aspectos financieros y de cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás regulaciones aplicables a las operaciones relacionadas con los proyectos de alcantarillado, acueductos, pavimentación y reparación de calles y construcción de cunetas, construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas; cabe mencionar que este alcance se definió por ser de interés de la Sociedad Civil, con la cual se sostuvo reunión previo al inicio de la auditoría.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Objetivos Generales:

- a) Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.
- b) Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.
- c) Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.

Objetivos Específicos:

- a) Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la

auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.

- b) Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones.
- c) Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado.

Nota:

Los hallazgos que originan Responsabilidad se abordaran en la próxima Auditoría.

El informe hace parte de una serie de auditorías piloto, realizadas con el propósito de desarrollar el control fiscal en consonancia con el ente auditado y la ciudadanía como beneficiarios finales de la Administración Pública. El proceso financiado por la Cooperación Alemana (GIZ) y el Fondo de Transparencia Municipal (FTM), ha sido denominado “Auditorías Colaborativas”. Es importante mencionar que los alcances que revisten esta auditoría son diferentes a los de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal regular, pues el objetivo principal fue articular la participación de la sociedad civil durante el proceso de ésta, por lo que no implica que posteriormente no se realice el examen de las cifras presentadas en los Estados Financieros o Estado de Ejecución Presupuestaria según corresponda, el cumplimiento de la normativa legal aplicable y la formulación de responsabilidades en caso de existir.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados para su implementación y aplicación. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y funcionario responsable de cumplirla.

Metodología

La Auditoría Colaborativa Piloto con enfoque Financiero y Cumplimiento Legal, es una acción de control que tiene como componente principal, la participación de la sociedad civil, bajo el control de la Entidad Fiscalizadora Superior, en este caso, el Tribunal Superior de Cuentas.

Por lo antes descrito, la presente auditoría inició con la presentación a las autoridades municipales y Sociedad Civil del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán; sobre el tipo y enfoque de la auditoría, para lo cual se sostuvieron una serie de reuniones y adicionalmente, se aplicaron instrumentos de detección de necesidades de capacitación con el propósito de identificar los temas que se deberían ser impartidos para fortalecer los conocimientos tanto de las partes interesadas como de los funcionarios y empleados municipales y lograr en consecuencia una participación efectiva en el proceso de la auditoría.

Las jornadas de capacitación que se desarrollaron se describen a continuación:

Capacitación realizada y acercamiento a la Sociedad Civil

La jornada de capacitación se realizó el día 03 de noviembre de 2015, con una duración de 4 horas, teniendo una participación de 32 representantes de diferentes grupos de la Sociedad Civil y algunas instituciones tales como: Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Patronatos, Representantes de los Maestros, Ciudadanía, entre otros. Los temas impartidos fueron Denuncia Ciudadana y Participación Ciudadana y cuya realización permitió identificar las áreas o proyectos de interés para ser incluidos en el alcance de la auditoría.

Capacitación a Funcionarios y Empleados Municipales

Esta capacitación se llevó a cabo el día 03 de noviembre de 2015 en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 pm., con la participación de 50 personas, los temas impartidos fueron:

- Código de Conducta Ética del Servidor Público
- Rendición de Cuentas
- Control Interno

Es importante destacar que, durante la capacitación en el tema de Código de Conducta Ética del Servidor Público, se logró conformar el Comité de Ética de la Municipalidad el cual fue juramentado por el Alcalde Municipal.

Determinación de las operaciones a examinar:

En reunión sostenida con la Sociedad Civil, los ciudadanos mencionaron que tenían conocimiento de erogaciones que fueron realizadas para proyectos inexistentes, algunos que no fueron ejecutados y otros que no fueron finalizados; entre estos se pueden mencionar los siguientes:

1. Parque Aldea los Charcos, años 2009, 2010 y 2013
2. Construcción Techo Escuela Juan Lindo, años 2009, 2010 y 2013
3. Techo Escuela República del Ecuador, años 2010 y 2013
4. Construcción Cancha Polideportiva Aldea La Ermita
5. Reconstrucción Techo Escuela Duarte
6. Construcción de Centro Comunal, Aldea Valle Arriba
7. Construcción Aula Escuela 10 de septiembre, Talanga
8. Construcción Techo Escuela, Aldea La Orqueta
9. Reparación Techo Kínder Bertha Oliva, Barrio El Centro, Talanga

Por lo antes descrito, la auditoría se centró de manera específica en la revisión de los aspectos financieros y de cumplimiento de las operaciones relacionadas con los proyectos de alcantarillado, acueductos, pavimentación y reparación de calles y construcción de cunetas, construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas.

Visitas de campo

Se hicieron visitas de campo a algunos proyectos y se entrevistaron algunos beneficiarios constatando que había inconformidad en ciertos habitantes debido a que algunos proyectos fueron ofrecidos a las comunidades pero estos no se ejecutaron y otros quedaron inconclusos ya que no fueron debidamente presupuestados; es importante mencionar que durante el

período sujeto a revisión no se elaboró un Plan de Inversión en que se priorizaran los proyectos a ejecutar, tampoco fueron adecuadamente concebidos al no haberse proporcionado evidencia de que se elaboraron perfiles, presupuestos, diseños, ni expedientes en los cuales se adjunten los documentos concernientes a cada proyecto; adicionalmente, no se encontró evidencia del proceso de ejecución, incluyendo informes de supervisión.

C. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido del 03 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2015, con énfasis en las operaciones relacionadas con los proyectos de alcantarillado, acueductos, pavimentación y reparación de calles y construcción de cunetas, construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas; así como el seguimiento de recomendaciones y la evaluación del control interno como un medio para determinar la confianza en los sistemas administrativos y que, por haberse determinado deficiencias importantes se incluyen en el informe; siendo importante mencionar que por ser una auditoria piloto de tipo colaborativa, no se examinó con la profundidad que se examina cuando se hace una auditoria regular.

Es importante mencionar que en el transcurso de nuestra auditoría se presentaron algunas limitantes, entre las que sobresalen las siguientes:

- a) La documentación correspondiente a la administración 2006-2010 y 2010-2014 se encontraba en cajas selladas, las cuales fueron abiertas durante la realización de la auditoría; sin embargo, al momento de concluir el proceso de fiscalización, la información aún no había sido procesada en su totalidad, por lo que no se tuvo acceso a todos los documentos requeridos.
- b) La Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, utiliza el sistema SAFT (Sistema de Administración Financiera Tributaria) y el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), los cuales no están generando la información requerida debido a daños en el servidor, además no generan los reportes que permitan obtener un detalle completo de la información que ha sido procesada, impidiendo determinar si se han alcanzado los resultados esperados.
- c) Problemas derivados de las posibles actividades del Alcalde Municipal y que afectaron la culminación de la auditoría.

¿Qué Hemos Constatado?

- 1) Se verificó que algunos de los proyectos de alcantarillado, acueductos, pavimentación y reparación de calles y construcción de cunetas, construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas, no fueron presupuestados.
- 2) Durante el período sujeto a revisión no se elaboró el Plan de Inversión y los proyectos ejecutados no fueron adecuadamente concebidos, ya que no se encontró evidencia de que hayan elaborado los perfiles, presupuestos, diseños, etc.

- 3) Los proyectos no se ejecutaron de conformidad a las leyes, reglamentos y demás regulaciones vigentes, tampoco se encontraron expedientes en donde se adjunten los documentos concernientes a la ejecución de estos.
- 4) La Comisión de Auditoría pudo constatar que la Municipalidad no cuenta con los registros que permitan determinar los montos reales ejecutados por cada proyecto.

D. BASE LEGAL

Las actividades de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por:

- a. Constitución de la República
- b. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento
- c. Ley de Municipalidades y su Reglamento
- d. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- e. Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para cada año.
- f. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- g. Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; y
- h. Demás Disposiciones Legales vigentes.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Según el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán tiene los objetivos siguientes:

1. Velar por que se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de Obras Públicas y Servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán se encuentra conformada por:

Nivel Superior: Corporación Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde, Vice-Alcalde Municipal

Nivel de Apoyo: Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionado Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal, Secretaria Municipal, Tesorería, Auditor Interno, Alcaldes Auxiliares,

Nivel Operativo: Contabilidad y Presupuesto, Recursos Humanos, Departamento Legal, Tributación, Desarrollo Comunitario y la Unidad Técnica Municipal.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado se detallan en el **Anexo No.1**.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LOS DESEMBOLSOS

Al evaluar las prácticas de Control Interno implementadas para el suministro de combustible y examinar los desembolsos realizados por la Municipalidad durante el período que comprende la auditoría, se pudo comprobar lo siguiente:

- a) No se cuenta con un procedimiento definido y aprobado para el suministro de combustible.
- b) Los desembolsos por concepto de combustible no cuentan con la respectiva orden de entrega, requisición de combustible debidamente firmada por el encargado y descripción del vehículo al que se suministró.
- c) No se establecen las actividades que fueron llevadas a cabo, ni se describen los litros o galones que fueron abastecidos.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos Normas Generales Relativas a las Actividades de Control Capítulo V TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSCNOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control.

Se envió Oficio No. 049-097-2015-DAM-CFTM de fecha 11 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEFTALY ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

La ausencia de un procedimiento definido para el suministro de combustible puede originar que el mismo no se lleve a cabo de manera homologada de acuerdo con parámetros previamente establecidos, asimismo, dificulta las actividades de revisión para determinar si la asignación de combustible fue la correcta y si el mismo se utilizó para actividades propias de la Municipalidad.

RECOMENDACION No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Realizar las gestiones que correspondan a fin de definir e implementar procedimientos y formatos adecuados para el control de combustible.
- b) Previo a autorizar los desembolsos por concepto de combustible, verificar que se cuente con la documentación de respaldo como ser: requisición o solicitud de combustible, órdenes de entrega que, conteniendo el nombre del motorista, fecha de abastecimiento, galones o litros, la placa del vehículo, actividades realizadas y el lugar de destino.

RECOMENDACION No. 2
AL TESORERO MUNICIPAL

Previo a efectuar los desembolsos por concepto de combustible, verificar que se cuente con la documentación de respaldo como ser: requisición o solicitud de combustible, órdenes de entrega que, conteniendo el nombre del motorista, fecha de abastecimiento, galones o litros, la placa del vehículo, actividades realizadas y el lugar de destino.

2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE COMPRAS O ADQUISICIONES

Al evaluar las prácticas de control implementados para la contratación y ejecución de los proyectos de pavimentación, reparación y construcción de cunetas, se comprobó que no se cuenta con un manual que regule los procedimientos a seguir para la adquisición de materiales de los proyectos a ejecutar por la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRICI-03 Legalidad y TSC-PRICI-07 Auto Regulación.

Una de las causas que originan la ausencia de un Manual de Compras y Adquisiciones, es la falta de implementación de un Sistema de Control Interno que integre una serie de documentos de larga duración en los que se definan los procedimientos que deben seguir las operaciones de la Municipalidad.

La falta de manuales incide de manera negativa en el desarrollo de las actividades por parte de la administración, ya que no se cuenta con una herramienta en el que se defina un proceso uniforme de compras y adquisiciones.

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Realizar las gestiones que correspondan a fin de que se elabore un manual que regule las compras o adquisiciones.
- b) Una vez elaborado el manual que regule las compras o adquisiciones, someterlo a la aprobación de la Corporación Municipal.
- c) Aprobado el manual que regule las compras o adquisiciones, instruir y verificar el cumplimiento de tal instrucción, para que se realice la correspondiente socialización y estricta implementación.

3. EL PERSONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL NO PARTICIPA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL NI EN LOS PERFILES DE LOS PROYECTOS

Al evaluar el Control Interno de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, se comprobó que el personal de la Unidad Técnica Municipal no participa en la elaboración del

Plan de Inversión Municipal ni en la elaboración de los perfiles de los proyectos, instrumentos que son de gran importancia para la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRECI-04: Eficiencia, Declaración TSC-PRECI-04-01.

El hecho antes descrito se origina por la ausencia de actividades de coordinación entre las diferentes dependencias que integran la Municipalidad.

Lo anterior ocasiona que el personal de la Unidad Técnica Municipal no aporte sus conocimientos técnicos al momento de elaborar el Plan de Inversión Municipal.

RECOMENDACIÓN No. 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Involucrar en lo sucesivo al personal de la Unidad Técnica Municipal en la elaboración del Plan de Inversión Municipal y en el diseño de los perfiles de los proyectos que ejecutará la Municipalidad.

4. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN ALMACEN O BODEGA DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Al evaluar las prácticas de control Interno implementadas en la Unidad Técnica Municipal se comprobó que la Municipalidad, no cuenta con un almacén de materiales y suministros que permita almacenar y custodiar de manera adecuada los materiales que se adquieren para la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura, en su defecto, estos los entrega el proveedor en el lugar en donde estos se ejecutan.

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

La deficiencia se debe a la falta de un sistema de control interno que contemple el resguardo de los bienes de la Municipalidad y en este caso, el de los materiales de construcción que son adquiridos para destinarlos a la ejecución de proyectos de infraestructura.

La falta de un almacén de materiales y suministros ha ocasionado que los materiales que se adquieren no se resguarden en un lugar que cuente con las medidas de preservación y seguridad, pudiendo en consecuencia, ocasionar pérdidas económicas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones necesarias de acuerdo con el presupuesto de la Municipalidad y analizar la posibilidad de habilitar un espacio físico en el cual funcione el almacén de materiales y

suministros, a fin de preservar la seguridad, calidad e integridad de estos, verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL NO ESTAN CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES

Al evaluar las prácticas de Control Interno implementadas en la Unidad Técnica Municipal, se pudo comprobar que las funciones del Encargado de esta unidad no se encuentran contempladas en el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI-V04 Responsabilidad Delimitada.

La ausencia de una definición formal de las funciones que realiza el Encargado de la Unidad Técnica Municipal se origina por la falta de revisión y actualización de los manuales con que cuenta la Municipalidad.

Esto ocasiona que no se cuente con un marco de referencia que permita determinar el cumplimiento de las funciones del Encargado de la Unidad Técnica Municipal, adicionalmente, puede generar excesos, duplicidad en las funciones y dificultad para establecer responsabilidades en caso de incumplimientos o errores.

RECOMENDACIÓN No. 13 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las gestiones respectivas a fin de incluir en el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad, las funciones que corresponde realizar al Encargado de la Unidad Técnica Municipal, también gestionar su aprobación y posterior implementación.

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, REFLEJADA EN EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PLAN DE INVERSIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS DESEMBOLSOS EJECUTADOS

Al examinar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán ante el Tribunal Superior de Cuentas durante el periodo objeto de examen, el Plan de Inversión y los documentos que se generan por lo pagos relativos a la ejecución de proyectos de infraestructura; se comprobó la existencia de las siguientes inconsistencias:

- a) Existen diferencias significativas entre las cifras reflejadas en el Informe de Rendición de Cuentas que la Municipalidad presenta al Tribunal Superior de Cuentas con lo aprobado en el Plan de Inversión Municipal por la ejecución de los proyectos de reparación y pavimentación de calles para los períodos terminados al 31 de diciembre de los años 2011, 2012, 2013 y 2015, por ejemplo:

Nombre del Proyecto	Año	Estado según Informe de Rendición de Cuentas	Monto ejecutado según Informe de Rendición de Cuentas	Monto previsto para su ejecución según Plan de Inversión Municipal	Diferencia
Proyecto de Reparación de Calles	2011	Terminado	L 3,255,924.00	L 0.00	L 3,255,924.00
Proyecto de Reparación de Calles	2012	No se ejecutaron proyectos en este año	0.00	0.00	0.00
Proyecto de Reparación de Calles	2013	Terminado	4,607,325.29	0.00	4,607,325.29
Proyecto de Reparación de Calles	2015	En proceso	368,170.96	4,365,330.93	(4,267,159.97)

- b) La información referente a los montos ejecutados por la Construcción de Centros de Recreación, Centros Comunales y Escuelas, Proyectos de Acueductos y Alcantarillados plasmada en el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán ante el Tribunal Superior de Cuentas, no es consistente con los documentos de ejecución de los desembolsos; es importante mencionar que al efectuar la inspección física se verificó que existen algunas diferencias, a continuación se detallan los casos:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Año	Ejecutado S/ Rendición de Cuentas	Monto Ejecutado S/ revisión de órdenes de pago y cheques
Parque Recreativo Aldea Los Charcos	Aldea Los Charcos	2009	L 66,990.00	L 0.00
Construcción Techo Escuela Juan Lindo	Aldea La Ermita, Talanga	2009	92,384.84	0.00
TOTAL AÑO 2009			L 159,374.84	L 0.00
Parque de Recreación Aldea Los Charcos	Aldea Los Charcos	2010	L 5,130.00	L 0.00
Techo Escuela República del Ecuador	B° El Centro, Talanga	2010	384,055.04	0.00
Construcción Techo Escuela Juan Lindo	Aldea La Ermita, Talanga	2010	38,769.00	0.0
TOTAL AÑO 2010			L 427,954.04	L 0.00
Construcción Cancha Polideportiva	Aldea La Ermita, Talanga	2012	L 225,092.43	L 0.0
Reconstrucción Techo Escuela Duarte	Talanga	2012	645,614.00	40,000.00
TOTAL AÑO 2012			L 870,706.43	L 40,000.00
Continuación del Parque de Recreación Aldea Los Charcos	Aldea Los Charcos	2013	L 251,000.00	L 14,000.00
Construcción de Centro Comunal	Aldea Valle Arriba, Talanga	2013	373,478.00	
Construcción Techo Escuela Juan Lindo	Aldea La Ermita, Talanga	2013	291,478.00	
Construcción Aula Escuela 10 de septiembre	Colonia 10 de septiembre, Talanga	2013	547,912.19	
Cancha Polideportiva y Techo Escuela República del Ecuador	Barrio El Centro, Talanga	2013	478,278.00	
Construcción Techo Escuela	Aldea La Orqueta	2013	162,230.00	
Reparación Techo Kínder Bertha Oliva	Barrio El Centro, Talanga	2013	112,616.00	
Proyecto de Alcantarillado	Colonia Carías y Rodríguez	2013	687,144.20	0.0
TOTAL AÑO 2013			L 2,216,992.19	L 14,000.00
TOTAL PERIODO DE EXAMEN			L 4,362,171.70	L 54,000.00

- a) Existen diferencias entre las órdenes de pago y los cheques pagados por la ejecución de los proyectos de reparación y pavimentación de calles para los períodos terminados al 31 de diciembre de los años 2011, 2012, 2013 y 2015, por ejemplo:

Nombre del Proyecto	Año	Monto ejecutado según cheques	Monto ejecutado según Orden de Pago	Diferencia
Reparación y Pavimentación de calles	2011	L 4,816,826.49	L 5,097,640.12	L 2,808,813.63
Reparación y Pavimentación de calles	2012	3,598,150.85	3,598,150.85	0.00
Reparación y Pavimentación de calles	2013	1,332,973.87	1,401,862.87	68,889.00
Reparación y Pavimentación de calles	2015	382,937.87	432,937.87	50,036.00

- b) Existen diferencias entre los cheques pagados y las facturas proporcionadas por los proveedores, por la ejecución de los proyectos de reparación y pavimentación de calles para los períodos terminados al 31 de diciembre de los años 2011, 2012, 2013 y 2015 a continuación, se detallan los casos:

Nombre del Proyecto	Año	Monto ejecutado según cheques	Montos según facturas	Diferencia
Reparación y Pavimentación de calles	2011	L 4,816,826.49	L 2,025,969.72	L 2,790,856.77

Nombre del Proyecto	Año	Monto ejecutado según cheques	Montos según facturas	Diferencia
Reparación y Pavimentación de calles	2012	3,598,150.85	836,900.00	2,761,250.85
Reparación y Pavimentación de calles	2013	1,332,973.87	42,282.13	1,290,691.74
Reparación y Pavimentación de calles	2015	382,937.87	397,272.25	(14,334.38)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley orgánica de Presupuesto, Artículo 122, Numeral 5, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRECI-05: Confiabilidad y TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Mediante Oficio No. 56-097-2015 de fecha 17 de febrero de 2016 enviado a la Licenciada Patricia Salinas, Jefe del Departamento de Contabilidad, se consultaron las causas que originaron este hecho; por lo que nota de fecha 25 de febrero de 2016 manifestó lo siguiente: “En atención al oficio No. 56-097-2015 donde se solicita la documentación soporte de los proyectos ejecutados y que respaldan los gastos de los mismos correspondientes a los años 2011, 2013 me permito informarles que no se pudo encontrar la documentación que corresponde”.

Se envió Oficio No. 053-097-2015-DAM-CFTM de fecha 13 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEFTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona que la información presentada no sea fidedigna y se ponga en riesgo la legalidad y veracidad de las actividades, dificultando comprobar el manejo de los recursos utilizados.

Lo anterior ocasiona falta de confiabilidad en la información que se presenta en la Rendición de Cuentas, Plan de Inversión y documentos que se generan por los desembolsos para la ejecución de proyectos, en consecuencia, que esta no sea útil para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

RECOMENDACIÓN No. 1
AL ALCALDE MUNICIPAL:

- a) Realizar las gestiones que correspondan, a fin de que los montos presupuestados de los proyectos definidos en el Plan de Inversión de la Municipalidad tengan como base los costos más aproximados de los materiales y mano de obra a utilizar según las especificaciones de la obra a ejecutar.
- b) Previo a la firma y presentación del Informe de Rendición de Cuentas ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas (TSC), implementar medidas que permitan verificar la precisión de la información referente a cada uno de los proyectos de infraestructura.

RECOMENDACIÓN No. 2
AL JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Previo a la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas, conciliar con el Tesorero Municipal y las áreas relacionadas con la ejecución de los proyectos de infraestructura, la

información referente al estado y otros detalles de ejecución si es el caso, de cada uno de estos, incluyendo los montos que reflejan las órdenes de pago, los cheques y las facturas, esto a fin de evitar diferencias que incidan en la presentación de los resultados.

2. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE

Al revisar el correspondiente proceso de documentación de los Proyectos ejecutados como ser: Construcción de Centros de Recreación, Centros Comunales, Escuelas, Acueductos, Alcantarillados, Pavimentación y Reparación de Calles; se comprobó que algunos no cuentan con toda la documentación de respaldo, a continuación, se describen los casos:

Beneficiario del cheque	Concepto	Orden de Pago		Cheque			Observaciones
		Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	
Nery Osmany Amador	Pagos varios	24232	14/04/2015	27761	14/04/2015	L 68,000.00	No presentan factura por L. 68,000.00
Francisco Caballero	Pago de facturas varias	23838	23/02/2015	1067	23/02/2015	33,128.55	Falta factura por valor de L.1,500.00
Avilop	Pago de facturas varias	Sin Orden	10/11/2012	23210	10/11/2012	210,075.50	Presentan facturas por un valor total de L.21,162.00, sin documentar L 188,913.50
Avilop	Pago de facturas varias	18665	20/09/2012	22979	20/09/2012	200,000.00	No presentan las facturas pagadas por L 200,000.00, no se adjunta la orden de compra
Avilop	Pago de facturas varias	16373	14/11/2011	No adjuntan cheque	No adjuntan cheque	155,000.00	Presentan facturas con valor total de L.54,902.00, sin documentar L 100,098.00
ROMEZA	Pago de facturas varias	16506	01/09/2011	20807	01/09/2011	184,837.50	Presentan solamente una factura con valor de L.1, 450.00, sin documentar L 183,387.50
AGRINSA	Pago por perforación de pozo	15825	12/05/2011	20444	12/05/2011	66,498.60	No presentan factura, solamente presentan el recibo N°13668 de Motores Agroindustriales S.A. por recepción del cheque N°20444
Ferretería "La Nueva" Wilfredo Díaz	Proyecto de Agua la Zarzalosa compra de Tubos, SDR 26 de 3" y 2", abrazaderas 2½, cruces de PVC 3", válvula de	24282	21/04/2015	27813	21/04/2015	27,710.00	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales

Beneficiario del cheque	Concepto	Orden de Pago		Cheque			Observaciones
		Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	
	compuerta de 3", válvula de compuerta de 2", reductores, TEE, pegamento, adaptadores 3" y 6", adaptador macho 2 1/2, VÁVULA CHEQUE 2"						
Ferretería AVILOP	Pago de factura al crédito, compra de 10 tubos RD 17x8 para alcantarillado calle Centro de Salud.	16667	25/07/2011	20967	25/07/2011	45,000.00	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales
Roosevelt E. Aviléz	Pago por reembolso de factura	18268	26/06/2012	22577	26/06/2012	10,000.00	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales
Venta de Lubricantes y Accesorios Rosibel S. de R.L.	Pago por compra de cemento al proyecto de Agua La Ermita	18090	07/05/2012	22935	07/05/2012	67,940.00	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales
AVILOP	Pago por facturas al crédito, para varios proyectos de la Municipalidad.	17748	28/02/2012	22054	28/02/2012	164,983.40	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales
AVILOP	Por compra de 8 tubos de 10 pulgadas para uso de proyecto alcantarillado Col. Loma Linda	17808	14/03/2012	22114	14/03/2012	36,000.00	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales
AVILOP	Pago de diferentes facturas al crédito para diferentes actividades de la Alcaldía	18665	20/09/2012	22979	20/09/2012	200,000.00	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales
Suministros Electrónicos S. de R. L. de C.V.	Compra de un transformador uso de pozo de agua, ubicado en Dos Cerros Barrio La Ceiba.	17428	05/01/2012	21732	05/01/2012	45,000.00	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales
AVILOP	Pago de facturas de materiales al crédito.	16373	14/11/2011	No se adjuntó el cheque	No se adjuntó el cheque	155,000.00	El valor corresponde a la orden de pago.
Ferretería y Comercial Romero	Pago de facturas al crédito para proyectos de Alcaldía Municipal.	16334	27/05/2011	20537	27/05/2011	58,396.00	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de

Beneficiario del cheque	Concepto	Orden de Pago		Cheque			Observaciones
		Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	
							materiales
AVILOP	Pago de factura por compra de bomba de agua y compra de 168 tubos SDR 26 de 3" solicitado por DIMAS	15830	08/03/2011	20192	08/03/2011	189,000.00	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales
Fabio Daniel Hernández Velásquez	Pago por materiales arena, arenilla, grava y piedra para proyecto de construcción de tanque.	16718	15/08/2011	21017	15/08/2011	90,331.50	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales ni contrato de servicios por acarreo de materiales
José Luis Mejía Serrano	Proyecto de Construcción de tanques, compra de ladrillos para eco fogones	16006	15/08/2011	21018	15/08/2011	40,354.50	No hay evidencia de la orden de compra, tampoco el acta de recepción de materiales
Renán Godoy	Reparación de calles, acarreo de material	15978	13/03/2011	20339	13/03/2011	210,000.00	Facturas, recibos, constancias de los beneficiarios de haber recibido el proyecto, órdenes de compra, requisiciones, etc.
José Israel Servellón	pago por reembolso de factura	16455	23/06/2011	20757	23/06/2011	21,253.16	Facturas, recibos, constancias de los beneficiarios de haber recibido el proyecto, órdenes de compra, requisiciones, etc.
Renán Godoy	Reparación de calles del Municipio	16525	07/07/2011	20826	07/07/2011	184,000.00	Facturas, recibos, constancias de los beneficiarios de haber recibido el proyecto, órdenes de compra, requisiciones, etc.
Renán Godoy	Reparación de calles; acarreo de materiales	16642	20/07/2011	20943	20/07/2011	184,000.00	Facturas, recibos, constancias de los beneficiarios de haber recibido el proyecto, órdenes de compra, requisiciones, etc.
Renán Godoy	Reparación de calles, acarreo de materiales	16691	S/F	20989	S/F	184,000.00	Facturas, recibos, constancias de los beneficiarios de haber recibido el proyecto, órdenes de compra, requisiciones, etc.
José Israel Servellón	proyecto de pavimentación	16711	13/08/2011	21010	13/08/2011	54,650.00	Facturas, recibos, constancias de los

Beneficiario del cheque	Concepto	Orden de Pago		Cheque			Observaciones
		Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	
	pago de planilla del 08 al 13 de agosto						beneficiarios de haber recibido el proyecto, órdenes de compra, requisiciones, etc.
José Israel Servellón	proyecto de pavimentación, pago de Planilla del 14 al 20 de agosto	16745	25/08/2011	21048	25/08/2011	17,800.00	Facturas, recibos, constancias de los beneficiarios de haber recibido el proyecto, órdenes de compra, requisiciones, etc.
Óscar Neptaly Herrera Canales	Reparación de calles, alquiler de maquinaria	17168	28/11/2011	21471	28/11/2011	13,200.00	No se adjunta contrato de trabajo, no hay evidencia del trabajo realizado porque, tampoco existe Acta de Recepción Final del proyecto, solo un recibo, debió realizar por lo menos dos cotizaciones.
IMEXA	Reparación de calles pago de 22.9 horas, de Buldócer	23448	05/01/2015	27067	05/01/2015	35,065.62	No adjuntan acta de recepción de la obra
César Augusto Pineda	Proyecto pavimentación, calle BANADESA-Casa Cultura	16498	25/06/2011	20800	25/06/2011	18,000.00	No se adjunta contrato de trabajo, ni acta de recepción de la obra realizada.
Jairo Flores	Pago por construcción de calle pavimentada donde Don Bernardo Cáceres	18043	30/04/2012	22349	30/04/2012	265,947.85	No se adjunta contrato de trabajo, acta de recepción final de la obra, únicamente un recibo de pago, pero no se adjunta fotocopia de la identidad del contratista.
Rosa Idalia Cáceres	Reparación de calles, pago por alimentación por trabajo topográfico	19824	14/05/2013	24139	14/05/2013	24,000.00	No se adjunta el trabajo topográfico, solo recibo de pago, y fotocopia de quien elaboró la comida ni contrato, la O/P presenta alteración en la fecha
Juan José Ruiz	Pago por perforación de pozo	15825	08/03/2011	20186	08/03/2011	172,338.75	No presentan Contrato de trabajo del Sr. Juan José Ruiz, por construcción de pozo
Juan José	Pago por	16175	02/05/2011	20374	02/05/2011	278,750.00	No presentan

Beneficiario del cheque	Concepto	Orden de Pago		Cheque			Observaciones
		Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	
Ruiz	perforación de pozo						Contrato de trabajo del Sr. Juan José Ruiz, por construcción de pozo
Nery Osmany Amador	Pago por suministro de equipo	24890	31/07/2015	28388	31/07/2015	80,000.00	No presentan contrato por suministro de equipo y mano de obra. Con el Sr. Nery Osmany Amador,
Nery Osmany Amador	Pago por suministro de equipo	24660	26/06/2015	28169	26/06/2015	50,000.00	No presentan contrato por suministro de equipo y mano de obra. Con el Sr. Nery Osmany Amador, además no presenta factura por el cobro, ni la orden de compra

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125, Soporte Documental, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio No. 062-097-2015-DAM-CFTM de fecha 23 de febrero de 2016 enviado a la Licenciada Patricia Salinas, Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, se consultaron las causas que originaron el hecho antes descrito; por lo que mediante nota de fecha 07 de marzo de 2016 manifestó lo siguiente: “En atención al oficio No. 062-097-2015-DAM-CFTM, por este medio me permito dar respuesta así: Órdenes de pago N° 16516, 15856, 16644, 16745, 16711, 16455, 16384, 16497, 16557, 16529, 15841, 16357, 16351, 16387, 17401 y 20598 a nombre de José Israel Servellón del año 2011 y 2013 relacionadas con el proyecto de pavimentación de calles de Talanga en la que señala falta de documentación soporte. Queremos aclarar que toda la documentación que se encontraba en las cajas que se abrieron fueron vistas y revisadas por ustedes y la actual administración no mantiene otra información al respecto ni expedientes técnicos que nos soporten brindar información adicional Órdenes de pago N° 16525, 16642, 16691, 16320, 16367, 16557, 16090, 16388, 15961, 15978, 16004, 17006, 18016, 18022, 17760, 17722, 17631, 17477, 18970, 18802, 18669, 18613, 18612, 18494, 18493, 20570 a nombre de Renán Godoy relacionadas con el proyecto de pavimentación de calles y acarreo de material. Queremos aclarar que toda la documentación que se encontraba en las cajas que se abrieron fueron vistas y revisadas por ustedes y la actual administración no mantiene otra información al respecto ni expedientes técnicos que nos soporten brindar información adicional. Órdenes de pago 16685, 16687, 1748, 16549, 16501, 16498 a nombre de Cesar Augusto Pineda por pago de mano de obra por pavimentación de calles, nos permitimos expresar que toda la documentación que se encontraba en las cajas que se abrieron fueron vistas y revisadas por ustedes y la actual administración no mantiene otra información al respecto ni expedientes técnicos que nos soporten brindar información adicional. Orden de pago N°. 19844, 19874 y 19821 a nombre de José Israel Servellón

referente al proyecto de construcción de cunetas Col Girón y Barrio La Ceiba, nos permitimos expresar que toda la documentación que se encontraba en las cajas que se abrieron fueron vistas y revisadas por ustedes y la actual administración no mantiene otra información al respecto ni expedientes técnicos que nos soporten brindar información adicional”

Mediante Oficio No. 054 de fecha 22 de febrero de 2016 se solicitaron a la Licenciada Patricia Salinas, Jefe del Departamento de Contabilidad; las causas que originaron los hechos antes descritos; por lo que mediante nota del 25 de febrero de 2016 manifestó lo siguiente: “...En cuanto al señalamiento de que existen órdenes de pago carentes de documentación respaldo como facturas, ..., por lo anteriormente expuesto es necesario aclarar que el departamento de Contabilidad y Presupuesto no realiza ninguna compra, únicamente se responsabiliza por los registros en el sistema. Las labores de compra como los pagos que corresponden los realiza directamente el tesorero, en lo que respecta al 2014-2015”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo manifestado por las personas responsables de proporcionar la información y documentación requerida por la comisión de Auditores en su momento, no es satisfactoria para desvanecer las deficiencias indicadas.

El hecho antes descrito no permite a la Municipalidad contar con información de referencia sobre la forma en que las operaciones han sido llevadas a cabo; asimismo, ha dificultado las actividades de revisión para comprobar si las transacciones han sido realizadas y si son consistentes con las actividades propias de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 3 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Implementar las medidas de control que garanticen, que los pagos se realizarán cuando se encuentre adjunta a la orden de pago, toda la documentación de respaldo, como ser: facturas, actas de entrega, órdenes de compra, requisiciones etc.

RECOMENDACIÓN No. 4 **AL JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL**

Proceder a documentar los proyectos ejecutados, anexando al expediente respectivo toda la documentación relacionada con el mismo desde su inicio hasta su finalización adjuntando a la orden de pago, comprobantes de respaldo, como ser: facturas, actas de entrega, órdenes de compra, requisiciones entre otros.

3. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO Y EN LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Como producto del examen efectuado a los documentos que soportan la ejecución de los proyectos de infraestructura del periodo que comprende la auditoría; se verificó la existencia de las deficiencias que se describen a continuación:

- a) No se elaboraron los planos para la construcción de Centros de Recreación, Centros Comunales y Escuelas, en los que se incluyeran los detalles constructivos acordados entre la Municipalidad y los contratistas, a continuación, se describen los casos:

Año	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto
2012	Construcción del Laboratorio de CCNN del Instituto Manuel Zelaya Rosales	Talanga	L 790,118.00
2013	Construcción de Losa Escuela Juan Alberto Melgar Castro	Talanga	2,847,931.42
2013	Construcción del Parque de Recreación Aldea Los Charcos	Talanga	251,000.00
2013	Construcción Centro Comunal Aldea Valle	Talanga	373,478.00
2013	Construcción Techo Escuela Juan Lindo	Talanga	291,478.00
2013	Construcción Aula Escuela 10 de septiembre	Talanga	547,912.00
2015	Construcción Aula John F. Kennedy	Aldea El Rosario, Talanga	332,191.20
2015	Remodelación Estadio Municipal	Talanga	134,209.00

- b) Pagos por la ejecución de proyectos de infraestructura sin estimaciones por avance de obra o con una sola estimación, por ejemplo:

Proveedor	Orden de Pago			Concepto
	Número	Fecha	Monto	
Wilkin Montalván	18664	20/09/2012	L 750,000.00	Conformación de Calles en las Colonias Carías Rodríguez, Victoria, San Antonio y Aldea Los Charcos
Construcción de laboratorio de Ciencias Naturales, Instituto Manuel Zelaya Rosales	17568	26/01/2012	L 154,000.00	Pago por construcción aula de laboratorio a Cesar Augusto Pineda
Construcción de losa Escuela Juan Alberto Melgar	20515	19/03/2013	130,000.00	Pago por construcción de losa laboratorio a Cesar Augusto Pineda

- c) No se encontró evidencia de haber efectuado actividades de supervisión de los proyectos que se detallan a continuación, tampoco se encontraron bitácoras de los proyectos ejecutados, ejemplos a continuación:

Nombre del Proyecto	Monto del Proyecto	Año de ejecución	Ubicación del Proyecto	Nombre del Contratista
Mejoramiento Casa de la Cultura	L 283,045.50	2011	Talanga	S/C
Acondicionamiento de Sala de maternidad de Centro de Salud de Talanga	435,817.50	2011	Talanga	S/C
Construcción de laboratorio de Ciencias Naturales Instituto Manuel Zelaya Rosales	790,118.00	2012	Talanga	Cesar Augusto Pineda
Construcción de losa escuela Juan Alberto Melgar	2,847,931.42	2013	Talanga	Jairo Manrique Flores
Última etapa Parque Central	250,367.55	2014	Talanga	S/C
Remodelación Estadio Municipal	134,209.00	2014 y 2015	Talanga	Constructora la Oruga/ Omar Bendeck
Construcción muro perimetral Escuela Altagracia Sánchez	333,615.00	2015	Talanga	S/C
Casa de la Cultura	136,732.00	2015	Talanga	S/C
Remodelación Estadio	71,970.00	2015	Jalaca	S/C
Reparaciones Escuela República del Ecuador	87,236.50 22,000.00	2015	Talanga	S/C
Proyecto Escuela República del Ecuador	93,312.50	2015	Talanga	S/C

- d) Pago del 100% del contrato previo al inicio de las obras de pavimentación y reparación de calles y de Proyectos de Centros de Recreación, Centros Comunales y escuelas, ejemplos a continuación:

Nombre de proyecto	Nombre de la constructora o contratista	Monto del Contrato	Monto del Anticipo	Porcentaje del anticipo
Construcción de laboratorio de Ciencias Naturales Instituto Mel Zelaya Rosales	Cesar Augusto Pineda	154,000.00	154,000.00	100%
		164,500.00	164,500.00	100%
Reparación y pavimentación de calles y otras obras	Wilkin Montalván	750,000.00	750,000.00	100%
Reparación de calles del municipio	Jairo Flores	525,226.57	525,226.57	100%

- e) Documentos correspondientes a la ejecución de proyectos de reparación de calles, que incluyen escrito emitido por la Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización con adulteraciones, a continuación, el detalle:

Proveedor	Orden de Pago			Concepto	Descripción de la adulteración
	Número	Fecha	Monto		
Jairo Flores	19155	21/01/2013	L. 525,226.57	Reparación de calles de Talanga	Se observa que hay adulteración en el documento de la Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización, mostrándose claramente que se fotocopió el documento original como es de hacer notar y con algún documento se cubrió la letra original.
Wilkin Montalván	18664	20/09/2012	750,000.00	Reparación de calles en la Ermita	Se observa que hay adulteración en el documento de la Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización, mostrándose claramente que se fotocopió el documento original como es de hacer notar y con algún documento se cubrió la letra original.

- f) El contrato de crédito que se adjunta para soportar una transacción ejecutada para la reparación de calles, no especifica el monto del pago que se haría por 22.9 horas de alquiler de un Buldócer (maquinaria que se utiliza para remover tierra), adicionalmente, el recibo oficial de caja que envía el proveedor es por un monto mayor al consignado en los cheques.

Proveedor	Orden de Pago			Cheque			Monto del recibo emitido por el proveedor	Diferencia
	Número	Fecha	Monto	Número	Fecha	Monto		
IMEXA	23448	05/01/15	L. 35,065.62	27067	05/01/15	35,065.62	No se adjunta	

- g) Al efectuar el análisis de los pagos efectuados a los Proyectos de Construcción de Centros de Recreación, Centros Comunales y Escuelas y específicamente a la Construcción de la Losa de la Escuela Juan Alberto Melgar Castro, se comprobó que algunos pagos fueron

gestionados a nombre de una persona diferente la que suscribió contrato; asimismo, algunos recibos fueron emitidos por personas distintas a quienes suscribieron contrato, a continuación, se detallan los casos:

Nombre del Proyecto	Año	Ubicación del Proyecto	Nombre de la persona con quien se suscribió el contrato	Monto del Proyecto	Observaciones
Construcción de laboratorio de Ciencias Naturas Instituto Manuel Zelaya Rosales	2012	Talanga	Cesar Augusto Pineda	L 790,118.00	Pagos a favor de César Augusto Pineda.
Construcción de losa Escuela Juan Alberto Melgar	2013	Talanga	Jairo Manrique Flores Meza	2,847,931.42	Pagos a favor de César Augusto Pineda, los recibos también fueron emitidos por esta persona

h) Se emitieron cheques sin que la orden de pago haya sido firmada y sellada por el Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de Presupuesto, detalle a continuación:

Beneficiario	Concepto	Orden de pago	Cheque			Observaciones
		Número	Número	Fecha	Monto	
Wilfredo Díaz	Compra de 150 tubos de 2", 2 válvulas compuerta 2H, 2 galones de pegamento, 4 tubos HG 2 potable, 50 bolsas de cemento, 2 codos HG 3", 1 niple 3" HG, para Proyecto de Agua aldea Zarzalosa	23941	1113	11/03/2015	L 47,710.00	La Orden de Pago no está firmada ni sellada por el Alcalde Municipal. Orden de Compra N°0907, aparece sin valores.
AQUATEC S. A.	Instalación de bomba sumergible Construcción Tanque de agua los carbones	23577	27194	29/01/2015	93,676.70	Orden de Pago N°23075, no fue firmada ni sellada por el Alcalde Municipal.
AGRINSA	Compra de una bomba de 30 H.P Proyecto de agua potable nuevo	16244	20444	12/05/2011	66,498.60	La O/P N°16244, no está firmada por el Alcalde Municipal.
IMEXA S. de R. L.	Compra de 500 bloques # 6 para Muro perimetral Escuela Altagracia Sánchez	24343	27871	04/05/2015	8,510.00	No tiene firma del Alcalde solo el sello.
Leonel Midence	Cemento, varilla alambres, para Muro perimetral Escuela Altagracia Sánchez	24498	28016	28/05/2015	34,680.00	No tiene firma y sello del Alcalde, Jefe de Presupuesto y Tesorero.
Alcaldía Municipal	Pago de Varias facturas	22255	591	S/F	584.00	No tiene firma del Alcalde, ni del Encargado de Contabilidad y Presupuesto

Beneficiario	Concepto	Orden de pago	Cheque			Observaciones
		Número	Número	Fecha	Monto	
Diego Pastor Cerrato	Pago de 45 barriles de agua Proyecto Muro Perimetral Escuela Altagracia Sánchez	24930	28430	04/08/2015	750.00	No cuenta con el sello de Alcalde, Presupuesto y Tesorero
Osman Gálvez	Pago de Planillas Proyecto Muro Perimetral Escuela Altagracia Sánchez	25236	28717	12/09/2015	5,400.00	No cuenta con el sello de Alcalde, Presupuesto y Tesorero
Gerson Omar Miralda	Pago a empleado temporal por la elaboración de un portón Escuela Altagracia Sánchez	25247	28787	12/09/2015	1,200.00	Sin sellos del Alcalde, Presupuesto y Tesorero
José Rigoberto Silva	Pago de Planillas Estadio Municipal	23077	26193	17/11/2014	2,800.00	No tiene firma y sello del Alcalde
Henry Mauricio Alonzo	Casa de la Cultura	23584	26445	31/01/2015	30,000.00	No tiene firma y sello del Alcalde
Héctor Antonio Gálvez	Pago de Planillas empleados temporales Estadio Municipal	23907	1101	07/03/2015	5,400.00	No tiene firma y sello del Alcalde
Erlin Mauricio Cruz Alonzo	Trabajos de soldadura Estadio Municipal	23930	1104	10/03/2015	16,000.00	No tiene firma y sello del Alcalde
Dirección Ejecutiva de Ingresos	Retención del 12.5% ISR a Empresa Oruga	24045	27588	17/03/2015	1,875.00	No tiene firma del Alcalde

- i) Se comprobó que se hicieron cotizaciones con proveedores que no tienen Registro Tributario Nacional, por ejemplo:

Nombre del Proyecto	Orden de Pago			Nombre del proveedor, que no tiene registro de RTN
	Número	Fecha	Monto	
Tanque de Agua "Los Carbones"	22918	03/11/2014	L 78,130.00	Ferretería el Empalme
Tanque de Agua "Los Carbones"	22918	03/11/2014	78,130.00	Ferretería La Paz
Tanque de Agua "Los Carbones"	22919	03/11/2014	81,250.00	Ferretería el Empalme
Tanque de Agua "Los Carbones"	22919	03/11/2014	81,250.00	Ferretería La Paz
Tanque de Agua "Los Carbones"	22920	03/11/2014	87,000.00	Ferretería el Empalme
Tanque de Agua "Los Carbones"	22920	03/11/2014	87,000.00	Ferretería La Paz

- j) Se realizaron cotizaciones a establecimientos comerciales que no están registrados en el listado de proveedores de la municipalidad:
- k) Producto del análisis a la documentación de los proyectos de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, se comprobó que se emitieron los cheques por compras de materiales a nombre de personas particulares y no de las empresas proveedoras, siendo importante mencionar que en la Municipalidad no se encontró evidencia que hayan verificado si el señor Tony Leonardo Mejía es el propietario de los negocios descritos a continuación:

Concepto del Desembolso	Nombre del proveedor	Número de factura	Número orden de pago	Cheque				Observaciones
				Número	Fecha	Monto	Nombre del beneficiario	
Compra de materiales	La Casa del Electricista	1063	24453	27977	21/05/2015	L16,500.00	Tony Leonardo Mejía	Presentan Contrato de Crédito suscrito con el Sr. Tony Mejía, propietario de Ferretería "San Miguel", sin embargo, la factura N°1063, pagada corresponde a Ferretería "La Casa del Electricista".
Compra de materiales	La Casa del Constructor	06387 y 07242	24274	27811	21/04/2015	24,720.00	Tony Leonardo Mejía	Presentan Contrato de Crédito suscrito con el Sr. Tony Mejía, propietario de Ferretería "San Miguel", sin embargo, las facturas pagadas N°7244, 6387, son de la ferretería "La Casa del Constructor".

- l) Al revisar los desembolsos efectuados para la construcción de los Proyectos de Acueductos y Alcantarillados, se comprobó que se realizaron compras posteriores a la terminación de los proyectos sin presentar ninguna justificación y sin conocer cuál es la utilización que se ha hecho de estos materiales, a continuación, se detallan los casos:

Proyecto	Fecha de finalización del proyecto según ficha de la Unidad Técnica Municipal	Número de Orden de Compra emitida en fecha posterior a la de finalización	Orden de Pago	
			Fecha	Monto
Jocomico	23/06/2014	22081	02/07/2014	L 41,703.00
Jocomico	23/06/2014	22119	04/07/2014	25,761.00
Jocomico	23/06/2014	22191	17/07/2014	10,755.00
Jocomico	23/06/2014	23661	07/02/2015	61,031.25
Jocomico	23/06/2014	24886	09/02/2015	2,976.00
Tanque de Agua Los Carbones	29/01/2015	23961	11/03/2015	62,724.21
Represa Buena Vista	28/02/2015	24885	31/07/2015	6,685.00
Total				L 211,635.46

- m) Al efectuar el análisis a la documentación que soporta las operaciones de los Proyectos de Centros de Recreación, Centros Comunales, Escuelas, Pavimentación y Reparación de Calles y Construcción de Cunetas, se comprobó que algunas órdenes de pago correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 presentan borrones y tachaduras, detalle a continuación:

Nombre Proyecto	Beneficiario	Número Orden de Pago	Cheque			Observaciones
			Fecha	Número	Monto	
Reparación de calles del Municipio	Renán Godoy	16525	07/07/2011	20826	L 184,000.00	Tachaduras y borrones
Reparación de calles y otras actividades sociales y obras	American Talanga	16246	12/05/2011	S/Ch.	94,300.00	Tachaduras y borrones
Reparación de calles; acarreo de materiales	Oscar Anibal Romero	16634	20/07/2011	20935	18,500.00	Tachaduras y borrones

Nombre Proyecto	Beneficiario	Número Orden de Pago	Cheque			Observaciones
			Fecha	Número	Monto	
Reparación de calles y alquiler de máquina y acarreo de material	Daniel García	16209	06/05/2011	20408	7,300.00	Tachaduras y borrones
Reparación y pavimentación de calles	American Talanga	16682	27/07/2011	20891	106,138.25	Tachaduras y borrones
Reparación de calles y otros proyectos	American Talanga	17286	13/11/2011	21589	133,670.00	Tachaduras y borrones
Reparación de Calles	American Talanga	16382	16/06/2011	S/Ch.	140,000.00	
Reparación de calles. Acarreo de material	Fabio Lionel Hernández	16230	11/05/2011	20430	28,000.00	Tachaduras y borrones
Casa de la Cultura	José Ranulfo Archaga	16998	18/10/2011	21306	2,600.00	Tachaduras y borrones
	José Luis Rodríguez	17019	22/10/2011	21326	3,000.00	Tachaduras y borrones
	José Israel Servellón	17028	11/11/2011	21335	51,920.00	Tachaduras y borrones
	AVILOP	17127	24/11/2011	21433	174,842.00	Tachaduras y borrones
Sala de Maternidad	AVILOP	16373	14/06/2011	20676	155,000.00	Tachaduras y borrones
	AVILOP	16469	23/06/2011	20771	171,224.00	Tachaduras y borrones
	AVILOP	16570	16/07/2011	20871	80,000.00	Tachaduras y borrones
	AVILOP	17003	19/10/2011	21310	180,602.00	Tachaduras y borrones

n) Al efectuar la revisión y análisis de las órdenes de pago del Proyecto Construcción Loza de la Escuela Juan Alberto Melgar Castro, Estadio Municipal, Casa de la Cultura; se comprobó que existen órdenes de pago en las que se utilizó un facsímil en lugar de las firmas del Alcalde y Tesorero, detalle a continuación:

Beneficiario	Descripción	Orden de Pago			Observaciones
		Número	Fecha	Monto	
Aserradero Sansone	Compra de madera	19127	07/0/2013	L 22,655.92	La orden de pago original firmada con facsímil, las copias no tienen firma.
Ferretería Valle	Compra de 30 bolsas de cemento	19128	07/01/2013	4,800.00	La orden de pago original firmada con facsímil, las copias no tienen firma
César Augusto Pineda	Pago por mano de obra	19135	08/01/2013	85,000.00	La orden de pago original firmada con facsímil
Aserradero Sansone	Compra de madera	19136	09/01/2013	1,841.26	La orden de pago original firmada con facsímil
Ferretería Valle	Compra de 30 bolsas de cemento	19140	10/01/2013	4,800.00	La orden de pago original firmada con facsímil
Guillermo Romero	Pago de 330 bloques	19144	10/01/2013	5,250.00	La orden de pago original firmada con facsímil
Noel Omar Alvarado	Pago de 11 viajes de material	19146	10/01/2013	15,400.00	La orden de pago original firmada con facsímil
Osman Guzmán	Pago de 16 viajes de arena	19164	23/01/2013	22,400.00	La orden de pago original firmada con facsímil, las copias no tienen firma
Aserradero Sansone	Pago por compra de madera	19308	04/02/2013	11,377.74	La orden de pago original firmada con facsímil
Cesar Augusto	Pago por mano	19388	14/02/2013	63,900.00	La orden de pago original firmada con

Beneficiario	Descripción	Orden de Pago			Observaciones
		Número	Fecha	Monto	
Pineda	de obra				facsimil
Alcaldía Talanga	Pago de Varias facturas	23572	28/01/2015	6,730.00	Facsimil Alcalde y Tesorero
Leonel Midence Ferretería M y M	Compra de materiales para proyecto Remodelación Parque Central	23368	29/12/2014	42,794.00	Tiene facsimil con firma del Tesorero
Douglas Cruz	Compra de varias tablas y cuarterones de madera.	23598	31/01/2015	18,290.00	Facsimil con firma del Alcalde y Tesorero
Henry Mauricio Alonzo	Elaboración de tres puertas dobles madera de color	23584	31/01/2015	30,000.00	Tiene facsimil con firma del Tesorero

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades artículo 58, Ley de Contratación del Estado artículo 23 Requisitos Previos, artículo 73 Pago de Obras, artículo 82 Supervisión, Artículo 105, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 37 Requisitos Previos, artículo 82 inciso (b), Artículo 177 Planos y Especificaciones Técnicas, Artículo 179 Anticipo, Artículo 191 Pago de Obras, Ley Orgánica del presupuesto artículo 125 Soporte Documental, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de año 2014 Artículo 54 inciso “e”, Código Tributario artículo 66 numeral (1) y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-02-01 Transparencia, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, Declaración TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante Oficios No. 050-097-2016-DAM-CFTM de fecha 12 de febrero de 2016 No. 057-097-2015-DAM-CFTM de fecha 19 de febrero de 2016 al señor **NEFTALY ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió Oficio No. 054-097-2015-DAM-CFTM de fecha 22 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEFTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

También, mediante Oficio No. 054 de fecha 22 de febrero de 2016 se solicitaron a la Licenciada Patricia Salinas, Jefe del Departamento de Contabilidad; las causas que originaron los hechos antes descritos; por lo que mediante nota del 25 de febrero de 2016 manifestó lo siguiente: “...En cuanto al señalamiento de que existen órdenes de pago carentes de ... falta de firma y sello en los documentos ..., por lo anteriormente expuesto es necesario aclarar que el departamento de Contabilidad y Presupuesto no realiza ninguna compra, únicamente se responsabiliza por los registros en el sistema. Las labores de compra como los pagos que corresponden los realiza directamente el tesorero, en lo que respecta al 2014-2015”

Con respecto a las inconsistencias contenidas en los documentos, la realización de cotizaciones a proveedores que no cuentan con Registro Tributario Nacional o no están registrados en el listado de proveedores de la Municipalidad y la realización de desembolsos en fechas posteriores a las de finalización de los proyectos; se ha podido determinar que se han originado

por la falta de implementación de un Sistema de Control Interno que permita identificar los errores antes detallados.

La causa de la existencia de tachaduras y borrones en las órdenes de pago, se origina por la falta de profesionalismo por parte del personal responsable de preparar la documentación; asimismo, la utilización de facsímil, para la autorización de transacciones se origina por la falta de implementación de prácticas de control estrictas que permitan la protección de los recursos de la Municipalidad

La falta de elaboración de planos para la ejecución de proyectos se debe a que no se exige que las obras se lleven a cabo de acuerdo con las normas legales establecidas y las necesidades identificadas, igualmente la falta de estimaciones se produjo por la falta de cumplimiento de la misma normativa en la realización de pagos y sin comprobar cuál ha sido el trabajo efectuado por el contratista; además la falta de realización de actividades de supervisión se suscitó por la ausencia de conocimiento de la ley respectiva e instrucciones que permitan conocer las incidencias que se dieron durante la ejecución de los proyectos; adicionalmente el pago del monto total del contrato previo a ejecutar una obra, se presenta por la falta de controles en la Municipalidad.

Con respecto a la existencia de deficiencias en los documentos que soportan la ejecución de los proyectos de infraestructura, s debido a la falta de aplicación del control interno y de la normativa legal establecida, dificultando el logro de objetivos y metas, igualmente la falta de cumplimiento de las leyes y procedimientos permite realizar cotizaciones con proveedores que no cuentan con Registro Tributario Nacional o que no estén registrados en el listado de proveedores, también origina la posibilidad de que la Municipalidad suscriba contratos con empresas que no están debidamente establecidas.

La realización de pagos a nombre de personas particulares y no de las empresas proveedoras, se origina por la falta de procedimientos y regulaciones que no admitan lo antes mencionado; asimismo permite la realización de desembolsos por concepto de compra de materiales para proyectos que ya fueron finalizados originando que la municipalidad incurra en gastos adicionales a los presupuestados.

Lo anterior ocasiona que la información sujeta a revisión presentada por las entidades, carezca de confiabilidad, dificultando la toma de decisiones adecuadas

RECOMENDACIÓN No. 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Realizar las acciones necesarias orientadas al personal encargado para que antes de la ejecución de obras de infraestructura se elaboren los planos arquitectónicos y planos constructivos de la obra, los cuales deberán contener como mínimo detalles estructurales, detalles de acabados, detalles de acabados especiales, especificaciones técnicas (dosificaciones, especificaciones de insumos, calidad de insumos, tipo de materiales, sistemas constructivos, entre otros).
- b) Instruir a quien corresponda para que se implementen medidas de control que permitan asegurar que los pagos se realizarán conforme a las estimaciones de avance de obra.

- c) Girar instrucciones al personal encargado para que en lo sucesivo se elabore un Plan de Supervisión de cada proyecto, que la Municipalidad lleve a cabo, estableciendo fechas de las visitas a las obras y el responsable de su ejecución.
- d) Instruir a quien corresponda para que no se efectúen pagos por concepto de anticipo a contratistas de obra por valores superiores a los montos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.
- e) Girar instrucciones al personal encargado para que se implementen las medidas de control que garanticen, que los documentos que soportan los pagos efectuados se encuentran libres de errores, inconsistencias y adulteraciones.
- f) Instruir a quien corresponda para que previo a la realización de los pagos, verifique que estos se hagan a nombre de la persona con quien se suscribió el contrato, de igual forma que los recibos y demás documentación que corresponda sean emitidos por el contratista.
- g) Girar instrucciones al personal encargado para que antes de la emisión de un cheque verifique que la orden de pago cuente con la firma y sello de los responsables del proceso.
- h) Girar instrucciones al personal que corresponda a fin de que se realicen cotizaciones solamente con negocios que estén debidamente constituidos e inscritos.
- i) Instruir a quien corresponda para que se emitan los cheques en concepto de pago por la adquisición de materiales, a nombre de las empresas proveedoras y no de terceras personas, esto a fin de hacer transparente el manejo de los fondos municipales.
- j) Girar instrucciones al personal que corresponda, a fin de que se consideren los registros de las fechas de finalización de los proyectos de infraestructura que mantiene la Unidad Técnica Municipal, para evitar la compra injustificada de materiales de construcción adicionales a los presupuestados.
- k) Instruir al personal que corresponda, para que en lo sucesivo se tenga el debido cuidado profesional en la elaboración de las órdenes de pago y demás documentos que soportan los desembolsos a fin de que se encuentren libres de borrones y tachaduras.
- l) Realizar acciones orientadas a evitar que se utilice Facsímil en documentos que requieran su autorización, como ser órdenes de pago.
- m) Verificar el cumplimiento de las mismas.

RECOMENDACIÓN No. 6

AL JEFE DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

- a) Previo a la ejecución de obras de infraestructura deberán elaborarse los planos arquitectónicos y planos constructivos de la obra, los cuales deberán contener como mínimo detalles estructurales, detalles de acabados, detalles de acabados especiales, especificaciones técnicas (dosificaciones, especificaciones de insumos, calidad de insumos, tipo de materiales, sistemas constructivos, entre otros).
- b) Elaborar en lo sucesivo, un Plan de Supervisión de cada proyecto que la Municipalidad lleve a cabo, estableciendo fechas de las visitas a las obras y el responsable de su ejecución.
- c) Implementar la práctica de emitir informes de avance físico en el cual se plasmen los resultados técnicos y de otro tipo, de cada visita efectuada.
- d) Archive el informe de supervisión en el expediente de cada proyecto, el cual debe ser utilizado para los pagos convenidos
- e) Implemente el uso de la Bitácora dejando evidencia de las situaciones relevantes suscitadas durante la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIÓN No. 7
TESORERO MUNICIPAL

- a) Implementar medidas de control que permitan asegurar que los pagos se realizarán conforme a las estimaciones de avance de obra.
- b) No efectuar en lo sucesivo pagos por concepto de anticipo a contratistas de obra por valores superiores a los montos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.
- c) Implementar las medidas de control que garanticen, que los documentos que soportan los pagos efectuados se encuentran libres de errores, inconsistencias y adulteraciones.
- d) Previo a la emisión de un cheque verifique que la orden de pago cuente con la firma y sello de los responsables del Proceso; no utilizar facsímil para el uso de firmas.
- e) Evitar que en lo sucesivo se tenga el debido cuidado profesional en la elaboración de las órdenes de pago y demás documentos que soportan los desembolsos a fin de que se encuentren libres de borrones y tachaduras.
- f) Previo a la realización de los pagos, verifique que estos se hagan a nombre de la persona con quien se suscribió el contrato, de igual forma que los recibos y demás documentación que corresponda sean emitidos por el contratista.
- g) Exigir que en todo desembolso por concepto de pago por ejecución de obras se adjunte la respectiva estimación firmada por las personas competentes como ser contratista, Jefe de la Unidad Técnica Municipal y el supervisor de la obra.
- h) Emitir los cheques en concepto de pago por la adquisición de materiales, a nombre de las empresas proveedoras y no de terceras personas, esto a fin de hacer transparente el manejo de los fondos municipales.

4. PAGO POR REEMBOLSO DE CAJA CHICA SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE SU UTILIZACIÓN

En la revisión de las órdenes de pago emitidas por la Municipalidad de Talanga, se comprobó que se efectuó un reembolso de Caja Chica, sin contar con la documentación que evidencie en que fue utilizado, a continuación de detalla la operación efectuada:

Número orden de pago	Cheque			Observación
	Número	Fecha	Monto	
24551	28069	09/06/2015	L 19,998.40	No presentan la documentación soporte para el pago de reembolso de caja chica, a favor de Judith Ondina Izaguirre.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Talanga, aprobado el 15 de febrero del año 2015, Artículo 15, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

La deficiencia se debe a la falta de implementación de controles que permitan identificar que los reembolsos por concepto de caja chica se encuentran debidamente documentados.

El hecho antes descrito no permite contar con la certeza de que los fondos fueron utilizados para actividades propias de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 8
AL TESORERO MUNICIPAL

Implementar prácticas de control relacionadas con la verificación previa a efectuar el pago, de que los reembolsos por concepto de Caja Chica cuenten con toda la documentación de respaldo, como ser facturas, recibos, vales de caja chica, entre otros según sea el caso.

RECOMENDACIÓN No. 9
AL ENCARGADO DEL FONDO DE CAJA CHICA

Previo a remitir la solicitud de reembolso del Fondo de Caja Chica, implementar prácticas de control que permitan asegurarse de que el mismo se encuentra debidamente documentado.

5. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Producto de la revisión de los documentos que se generan por la ejecución de los proyectos de infraestructura, se comprobó lo siguiente:

- a) No se establecen en los contratos de construcción de obras, la obligatoriedad de presentar garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y calidad de obra, por lo tanto no se exige el cumplimiento de presentación de estas como respaldo de cumplimiento y calidad detalle a continuación:

Nombre del Proyecto	Año	Ubicación del Proyecto	Nombre del Contratista	Monto del Proyecto	Garantías que no se exigen en los contratos
Construcción de laboratorio de Ciencias Naturas Instituto Manuel Zelaya Rosales	2012	Talanga	Cesar Augusto Pineda (Albañil)	L. 790,118.00	Garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y calidad de obra
Construcción de loza Escuela Juan Alberto Melgar	2013	Talanga	Jairo Manrique Flores (pagos a favor de César Augusto Pineda)	2,847,931.42	Garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y calidad de obra

- b) Se pactó la prestación de mano de obra, acarreo de material y suministro de equipo sin formalizar el contrato correspondiente, asimismo se verificó que existen formatos de

contrato, pero estos no cuentan con las cláusulas contractuales que garanticen el cumplimiento de los servicios contratados ejemplos:

Detalles del proyecto			Orden de pago		Cheque			Observaciones
Nombre	Año	Ubicación	Número	Fecha	Número	Beneficiario	Monto	
Pago de mano de obra por construcción de pozo								
Proyecto de agua potable Nuevo	2011	Casco Urbano	15825	08/03/2011	20186	Juan José Ruiz	L172,338.75	No presentan Contrato de trabajo del Sr. Juan José Ruiz, por construcción de pozo
Proyecto de agua potable Nuevo	2011	Casco Urbano	16175	02/05/2011	20374	Juan José Ruiz	278,750.00	No presentan Contrato de trabajo del Sr. Juan José Ruiz, por construcción de pozo
Total							L451,088.75	
Acarreo de material								
Proyecto de agua potable Nuevo	2011	Casco Urbano	16718	15/08/2011	21017	Favio Daniel Hernández	90,331.50	No presentan contrato de servicios por acarreo de materiales
Suministro de Equipo y Mano de obra								
Proyecto de agua la Labranza	2015	Aldea La Labranza	24890	31/07/2015	28388	Nery Osmany Amador	L 80,000.00	No presentan contrato por suministro de equipo y mano de obra. Con el Sr. Nery Osmany Amador,
Proyecto de agua la Labranza	2015	Aldea La Labranza	24660	26/06/2015	28169	Nery Osmany Amador	50,000.00	No presentan contrato por suministro de equipo y mano de obra. Con el Sr. Nery Osmany Amador
Total							L 130,000.00	

- c) Se constató que la Municipalidad cuenta con formatos de contratos para compras al crédito y alquiler de equipo, no obstante, los mismos no cuentan con todas las cláusulas contractuales que garantizan el cumplimiento por parte de los prestadores de servicio, por ejemplo, el alquiler de una retroexcavadora que se utilizó en diferentes proyectos

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículos 97 Detalle de los Contratos y 110 Formalización, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSCNOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Se envió Oficios No. 050-097-2015-DAM-CFTM de fecha 12 de febrero de 2016, No. 054-097-2015-DAM-CFTM de fecha 22 de febrero de 2016 y No. 063-097-2015-DAM-CFTM de fecha 23 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEPTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no tenga un respaldo en caso de incumplimiento de contrato o mala calidad de la obra, además dificulta determinar si los montos pagados corresponden a los materiales y servicios recibidos.

RECOMENDACIÓN No. 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Girar instrucciones al personal que corresponda y verificar su cumplimiento a fin de que previo a la ejecución de una obra de infraestructura se elaboren los contratos de mano de obra calificada, alquiler de equipo y suministro de equipo según sea el caso, incluyendo todas las cláusulas contractuales y sus garantías correspondientes con especificaciones basadas en la normativa legal aplicable y que garanticen que se podrá exigir el cumplimiento de lo pactado.
- b) Una vez que el contrato haya sido debidamente formalizado, girar instrucciones al personal que corresponda y verificar su cumplimiento, a fin de que se implementen medidas de control que permitan exigir el cumplimiento de lo pactado.

6. LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECREACIÓN, CENTROS COMUNALES Y ESCUELAS, NO FUE DIRIGIDA POR UN INGENIERO CIVIL

Producto de la revisión de los contratos suscritos por la Municipalidad para la construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas, así como la revisión de órdenes de pago y recibos adjuntos, se comprobó que los proyectos fueron dirigidos por personas que no ostentan el título de ingeniero civil colegiado, a continuación, se describen los casos:

Año	Nombre de proyecto	Ubicación	Nombre de la constructora o Contratista	Profesión u Oficio	Monto del Contrato
2011	Sala de Maternidad	Talanga	Cesar Augusto Pineda	Albañil	L 435,817.50
2011	Mejoras Casa de la Cultura	Talanga	José Israel Servellón	Vigilante	283,045.50
2012	Instituto Manuel Zelaya Rosales	Talanga	Cesar Augusto Pineda	Albañil	790,118.00
2013	Construcción Losa Escuela Juan Alberto Melgar Castro	Talanga	Cesar Augusto Pineda	Albañil	2,847,931.42

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades Artículo 99-A.

Se envió Oficio No. 050-097-2015-DAM-CFTM de fecha 12 de febrero de 2016 al señor **JORGE NEPTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

El hecho antes descrito puede originar la existencia de fallas y falta de calidad en la ejecución de los proyectos de infraestructura.

RECOMENDACIÓN No. 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Considerando el monto de las obras civiles, suscribir contratos para su dirección, únicamente con aquellas personas cuyo perfil se encuentre enmarcado en lo que establece el Artículo 99-A de la Ley de Municipalidades.

7. INDEBIDA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y RENTA DE VEHICULOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

Al revisar los gastos efectuados por la ejecución de Proyectos de Pavimentación y Reparación de Calles y Construcción de Cunetas durante el periodo que comprende la auditoría, se comprobó la existencia de las siguientes deficiencias:

- a) Se realizaron pagos a empleados municipales por servicios prestados en actividades relacionadas en la ejecución de obras, como ser: acarreo de materiales, compra de combustible, compra de materiales, pagos de planillas de jornales, detalle a continuación:

Nombre del Empleado	Cargo	Concepto	Orden de Pago			Cheque	
			Número	Fecha	Monto	Número	Monto
Marvin Alberto Aguilar	Analista Presupuestario	Reparación de calles, pago de combustible	15962	06/04/2011	L 20,000.00	20322	L 20,000.00
Marvin Alberto Aguilar	Analista Presupuestario	Reparación de calles compra de combustible para reparación de calles de colonia Girón	15989	11/04/2011	10,000.00	20329	10,000.00
Renán Godoy	Guarda espaldas del Ex Alcalde	Reparación de calles, acarreo de material	16090	03/06/2011	185,000.00	20639	185,000.00
Renán Godoy	Guarda espaldas del Ex Alcalde	Reparación e calles, pago por acarreo de materiales	16388	18/06/2011	189,000.00	No hay cheque adjunto a la O/P	189,000.00
José Israel Servellón	Vigilante del Parque Municipal (según pago de prestaciones laborales realizadas)	Proyecto de pavimentación de calles, pago de planilla para jornales y planilla de aseo.	16516	02/07/2011	33,325.00	20818	33,325.00
José Israel Servellón	Vigilante del Parque Municipal	pavimentación de calles; pago planilla jornales	16557	16/06/2011	34,295.00	20859	34,295.00
José Israel Servellón	Vigilante del Parque Municipal (según pago de prestaciones laborales realizadas)	Proyecto de pavimentación de calles, pago de planilla para jornales y planilla de aseo.	16644	22/07/2011	21,096.00	20945	21,096.00

Nombre del Empleado	Cargo	Concepto	Orden de Pago			Cheque	
			Número	Fecha	Monto	Número	Monto
Marvin Alberto Aguilar	Analista Presupuestario	Reparación de calles, reembolso por facturas de combustible	16931	05/10/2011	20,000.00	21236	20,000.00
Carlos Eduardo Sosa	Vice Alcalde	Reparación de calles, reembolso de facturas de combustible.	16930	04/11/2011	10,000.00	21325	10,000.00
Renán Godoy	Guarda espaldas del Ex Alcalde	Reparación de calles, acarreo de materiales	16691	S/F	184,000.00	20989	184,000.00
Héctor Carrillo	Motorista del Ex Alcalde	Reparación de calles, alquiler de Compactadora	17146	25/11/2011	45,400.00	21451	45,400.00
José Israel Servellón	Vigilante del Parque Municipal	Reparación de calles, acarreo de materiales	18259	16/06/2012	18,675.00	22567	18,675.00
Gerson Wilberto Maradiaga	Valuador de Catastro	Reparación de calles, reembolso por pago de facturas al contado	19712	27/03/2013	15,400.00	24027	15,400.00
José Israel Servellón	Vigilante del Parque Municipal	Reparación de calles, pago de facturas por compra de contado	20517	02/10/2013	4,000.00	24834	4,000.00
Marvin Alberto Aguilar	Analista Presupuestario	Reparación de calles, reembolso por facturas de combustible	20549	05/10/2013	30,000.00	24866	30,000.00
Total					820,191.00		

b) Asimismo, al evaluar el Control Interno se comprobó que la Corporación actual suscribió contratos con empleados municipales que prestan el servicio de facilitadores de transporte con los vehículos de su propiedad; dicho contrato contempla algunas cláusulas que comprometen el presupuesto municipal, a continuación, detalle de empleados:

Nombre del empleado municipal	cargo	fecha de suscripción del contrato	monto recibido por cada empleado
Pedro Danilo Reyes	Juez de Justicia Municipal	26 de marzo del 2015	L 6,400.00
José Núñez	Apremio Tributario	26 de marzo del 2015	100.00
Gustavo Ponce	Jefe de Recursos Humanos	26 de marzo del 2015	3,600.00
Judith Ondina Izaguirre	Secretaria Municipal	26 de marzo del 2015	500.00
Oscar Guevara	Encargado de UTM	26 de marzo del 2015	3,200.00
Adolfo Cáceres	Encargado de Maquinaria	26 de marzo del 2015	10,100.00
Luis Banegas	Subgerente de Cimas	26 de marzo del 2015	6,047.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado en: Artículo 15 Aptitud para contratar e inhabilidades. Inciso 4.

La indebida contratación de servicios para la ejecución de obras de infraestructura y renta de vehículos a funcionarios y empleados municipales se origina por la ausencia de controles que permitan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Lo anterior ocasiona conflicto de intereses, violación al principio de libre competencia, además la Municipalidad no tiene certeza si esa fue la mejor oferta para su economía.

RECOMENDACIÓN No. 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

No realizar contrataciones con empleados municipales para la ejecución de obras de infraestructura, la prestación de servicios de arrendamiento de vehículos y cualquier otro que resulte incompatible con el cargo desempeñado.

8. NO SE CONSIDERARON EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, LOS PROVEEDORES QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO

De la revisión efectuada a las órdenes de pago emitidas por la Municipalidad de Talanga, se comprobó que se realizaron compras a proveedores localizados fuera del municipio y no se consideraron los proveedores que operan en este, mismos que presentan ventajas competitivas por la distancia y que puede significar un ahorro de los costos de transporte para la Municipalidad, es importante mencionar que se comprobó que estos proveedores, se encuentran debidamente constituidos, pagan sus impuestos a la Municipalidad y mediante visitas que los auditores hicieron a varios de estos negocios se comprobó que tenían disponibles los productos adquiridos, a continuación el detalle de los casos:

Nombre del Proyecto	Orden de Pago		Cheque			Nombre del establecimiento	Localización
	Número	Fecha	Número	Fecha	Monto		
Construcción tanque de agua los carbones	22080	02/07/2014	581	02/07/2014	L 41,140.00	Ferretería La Nueva	Municipio de Cedros
Construcción tanque de agua los carbones	22918	03/11/2014	26544	03/11/2014	78,130.00	Ferretería La Nueva	Municipio de Cedros
Construcción tanque de agua los carbones	22919	03/11/2014	26546	03/11/2014	81,250.00	Ferretería La Nueva	Municipio de Cedros
Construcción represa buena vista	23384	30/12/2014	27003	30/12/2014	207,730.00	Ferretería La Nueva	Municipio de Cedros
Proyecto de agua, Aldea Casillas	24948	06/08/2015	28446	06/08/2015	73,435.00	Ferretería La Nueva	Municipio de Cedros

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 7 Principio de Igualdad y Libre Competencia, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Se envió Oficio No. 063-097-2015-DAM-CFTM de fecha 23 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEPTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

La compra de materiales a proveedores que operan en otros municipios ocasiona la realización de gastos adicionales a los costos de los materiales, por concepto de flete, además los negocios que pagan sus impuestos a la Municipalidad dejan de percibir ingresos.

RECOMENDACIÓN No. 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al personal que corresponda, para que al efectuar los procesos de contratación para la adquisición de materiales se observe el principio de la libre competencia de todos los oferentes incluyendo los que operan dentro del Municipio o en su defecto, realizando un análisis de costo beneficio sobre la posibilidad de incluir oferentes de otros municipios.

9. SE REALIZA EL PAGO DE COMPROMISOS UTILIZANDO EL EFECTIVO DE LA CAJA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

Del examen efectuado a los documentos que soportan las compras de materiales y suministros, así como de servicios para la ejecución de los proyectos de construcción de centros de recreación, centros comunales y escuelas, se comprobó que se utiliza el efectivo de la caja general de la municipalidad, para emitir cheques a nombre la misma y posteriormente realizar el pago de compromisos en efectivo. Es importante indicar que se obtuvo documento de fecha 03 de febrero de 2014 mediante el cual el Alcalde Municipal autoriza al Tesorero Municipal a realizar que este tipo de pagos y librándolo de responsabilidad, a continuación, se detallan los casos:

Descripción del Desembolso	Beneficiario	Orden de Pago		Cheque		Observaciones
		Número	Fecha	Número	Monto	
Compra de 2 dos fardos y 4 lbs. de carburo para la Alcaldía	Alcaldía de Talanga	21844	05/06/2014	343	L 500.00	Existe Autorización del alcalde Jorge Neftaly Romero Mejía, donde autoriza al Tesorero a realizar pagos y otros gastos de fondos recaudados en Tesorería, librándolo de toda responsabilidad, la autorización está con fecha 03/02/2014
Compra de Combustible L.600.00 y L.800.00 de carburo	Alcaldía de Talanga	21855	07/06/2014	354	1,400.00	
Acarreo de madera para proyecto de casas de Don Paulino	Alcaldía de Talanga	22090	03/07/2014	591	1,000.00	
Compra de alimentos	Alcaldía de Talanga	22255	24/07/2014	726	584.00	
Compra de láminas de asbesto y tornillos	Alcaldía de Talanga	22510	04/09/2014	26152	1,200.00	
Por pago de varias facturas de combustibles y alimentos	Alcaldía de Talanga	22527	08/09/2014	861	2,000.00	
Por pago de varias facturas de combustibles y alimentos	Alcaldía de Talanga	22566	18/09/2014	26193	2,965.00	

Descripción del Desembolso	Beneficiario	Orden de Pago		Cheque		Observaciones
		Número	Fecha	Número	Monto	
Pago de varias facturas por compra de cemento, varillas, alambre para Comité Vial	Alcaldía de Talanga	22821	27/10/2014	26445	1,072.00	
Pago de varias facturas por compra de combustible, cemento	Alcaldía de Talanga	23572	28/01/2015	27189	6,730.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentas artículo 118 numeral 8, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-03 Legalidad, TSC-PRICI-06 Prevención, PRECI-05 Confiabilidad, TSC-NOGECI-IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos.

La utilización del efectivo de la caja general para pagar compromisos de la Municipalidad se origina debido a la falta de implementación de prácticas sanas de administración.

Comentario del Auditor

La autorización emitida por el Alcalde Municipal no libera de responsabilidad al tesorero Municipal, pues nadie está obligado a cumplir órdenes contrarias a la Ley.

El hecho antes descrito puede originar confusión con respecto a la integridad de los ingresos percibidos, asimismo, dificulta las actividades de verificación con respecto a la realización de los pagos que la Municipalidad ha realizado en efectivo.

RECOMENDACIÓN No. 14 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

No utilizar del efectivo de caja general para emitir cheques a nombre de la Municipalidad y posteriormente la realización de pagos en efectivo.

RECOMENDACIÓN No. 15 **AL TESORERO MUNICIPAL**

- a) Depositar el efectivo recibido en caja general de manera íntegra y oportuna y posteriormente.
- b) Realizar el pago de compromisos mediante la emisión de cheques y los gastos emergentes a través del Fondo de Caja chica.

10. INDEBIDA EMISIÓN DE CHEQUES POR REEMBOLSO DE GASTOS AL EX ALCALDE MUNICIPAL

Al examinar los desembolsos efectuados por la ejecución de los diferentes proyectos de Pavimentación, Reparación de Calles y Construcción de Centros de Recreación, Centros Comunales y Escuelas correspondientes a los años 2011 y 2013; se pudo comprobar que se

emitieron cheques a nombre del señor Roosevelt Eduardo Aviléz, Ex Alcalde Municipal, en concepto de reembolso por compras varias, a continuación, se detallan los casos:

Beneficiario	Fecha	Número de Orden de Pago	Concepto	Monto
Roosevelt Avilés	27/04/2011	16002	Obras, agua potable, subsidio, proyecto pavimentación	L 194,000.00
Roosevelt Avilés	13/06/2011	16245	Pago de combustible por reparación/Pavimentación de calle de la casa de la cultura y escuela Rep. Ecuador	25,000.00
Roosevelt Avilés	03/12/2011	17239	P/ mejoras de la casa de la Cultura	68,000.00
Roosevelt Avilés	27/04/2013	19711	Reparación de calles, pago de factura al contado	12,000.00
Roosevelt Avilés	29/04/2013	19719	Reparación de calles, reembolso por facturas	15,000.00
Roosevelt Avilés	23/05/2013	19862	Reparación de calles y otras obras	40,267.13
Total				L 354,267.13

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto artículo 122 numeral (4), Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

La realización de reembolsos al Ex Alcalde Municipal por concepto de ejecución de proyectos de infraestructura, se origina debido a la falta de implementación de prácticas sanas de administración.

El pago de compromisos para la ejecución de proyectos de infraestructura, mediante la modalidad de reembolsos al Ex Alcalde Municipal, ha originado inobservancia a los procesos de contratación correspondientes y en consecuencia, incertidumbre para juzgar si las ofertas fueron las más convenientes para la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 16 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

No pagar compromisos mediante la modalidad de reembolsos a nombre del Alcalde Municipal y cualquier otro funcionario o empleado de la Municipalidad; de tal forma que los pagos se hagan a nombre de los proveedores por compra o prestación de servicios debidamente planificados.

11. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, se comprobó lo siguiente:

- a) No se cuenta con un Plan de Gobierno que contenga la visión de desarrollo municipal, modelo de gestión territorial municipal, zonificación para el desarrollo municipal, objetivos estratégicos de desarrollo, lineamientos y acciones estratégicas, metas e indicadores

establecidos, presupuesto plurianual, institucionalidad de la implementación del PDM y la bibliografía entre otros.

- b) No se cuenta con un Plan Estratégico, adicionalmente, las diferentes áreas que conforman la Municipalidad no cuentan con un Plan Operativo Anual, por lo que tampoco existe un POA consolidado en el cual se describan cada una de las actividades a realizar en el año.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades artículo 47 numeral (1), Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 39 y Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos TSC-PRECI-01: Planeación

Se envió Oficio No. 064-097-2015-DAM-CFTM de fecha 24 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEPTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

La falta de un Plan Estratégico, Planes Operativos Anuales de cada dependencia y un consolidado, se origina por la ausencia de un Sistema de Control Interno debidamente estructurado que considere la planeación como elemento fundamental de las actividades de la Municipalidad.

El hecho antes descrito origina que no se trabaje en base a objetivos y metas establecidas, improvisando actividades de poco impacto en la mejora de las condiciones de vida de la población.

RECOMENDACIÓN No. 17 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder de manera inmediata a la elaboración del Plan de Gobierno Municipal el cual debe contener como mínimo: presentación del plan, descripción del municipio, visión de desarrollo municipal, modelo de gestión territorial municipal, zonificación para el desarrollo municipal, objetivos estratégicos de desarrollo, lineamientos y acciones estratégicas, metas e indicadores establecidos, presupuesto plurianual, institucionalidad de la implementación del Plan de Desarrollo Municipal y la bibliografía entre otros verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 18 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Realizar acciones y verificar el cumplimiento de tal instrucción, a fin de que en lo sucesivo se elabore el Plan Operativo Anual correspondiente a cada una de las dependencias que conforman la Municipalidad.
- b) Coordinar la elaboración del Plan Estratégico y Plan Operativo Anual consolidado, tomando como base o insumo, los Planes Operativos Anuales de cada una de las dependencias que conforman la Municipalidad.

12. EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, NO HA SIDO SOCIALIZADO ENTRE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN TODOS SUS NIVELES

Al efectuar la evaluación del Control Interno de la Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán, se comprobó que no ha sido socializado a los funcionarios y empleados en todos sus niveles, el Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento, a fin de que estos conozcan cuales son las normas de conducta ética, las medidas preventivas, conflicto de intereses, régimen de regalos y otros beneficios, así como los procedimientos y sanciones que estos documentos contemplan.

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Conducta Ética del Servidor Público, Artículo 11.

El Código de Etica no ha sido socializado debido a la falta de iniciativa de la máxima autoridad.

Lo anterior podría ocasionar que los funcionarios y empleados cometan actos que vayan en contra de los principios éticos, como producto de la falta de conocimiento de los deberes y prohibiciones que rigen el accionar de todo servidor público.

RECOMENDACIÓN No. 19
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las gestiones que correspondan a fin de que se socialice el Código de conducta Etica del Servidor Público a todo el personal de la Municipalidad Verificar su cumplimiento.

CAPÍTULO IV

HALLASGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES

A. HALLASGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Nota:

Estos hallazgos que originan Responsabilidad se abordaran en la próxima Auditoria.

1. PAGOS DUPLICADOS POR CONCEPTO DE JORNALES Y DEFICIENCIAS EN LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ESTAS OPERACIONES

Al examinar las planillas de jornales y los documentos que soportan los pagos por este mismo concepto se comprobó lo siguiente:

- a) Las planillas y los documentos de desembolso incluyen montos duplicados a continuación ejemplos:

Nombre del Proyecto	Orden de Pago			Nombre del jornalero	Monto pagado al jornalero	Observaciones
	Número	Fecha	Monto			
Proyecto de Agua la Ermita	18282	07/07/2012	L37,112.00	Oscar Flores	L 1,200.00	Aparece duplicado su nombre en la misma planilla de la semana del 02 al 07 de julio de 2012
Proyecto de agua la Ermita	18282	07/07/2012	37,112.00	Oscar Flores	1,200.00	Aparece duplicado su nombre en la misma planilla de la semana del 02 al 07 de julio de 2012
Proyecto de Agua la Ermita	18282	07/07/2012	37,112.00	José Erasmo Sánchez	1,200.00	Aparece duplicado su nombre en la misma planilla de la semana del 02 al 07 de julio de 2012
Proyecto de agua la Ermita	18282	07/07/2012	37,112.00	José Erasmo Sánchez	1,200.00	Aparece duplicado su nombre en la misma planilla de la semana del 02 al 07 de julio de 2012
Proyecto de agua Potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	José Erasmo Sánchez	2,800.00	Aparece duplicado su nombre en la misma planilla
Proyecto de agua potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	José Erasmo Sánchez	2,690.29	Aparece duplicado su nombre en la misma planilla,
Proyecto de agua potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Oscar Flores	2,800.00	Aparece duplicado su nombre en la misma planilla
Proyecto de agua Potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Oscar Flores	2,800.00	Aparece duplicado su nombre en la misma planilla
Proyecto de agua Potable nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Jairo Caría	2,800.00	Aparece duplicado su nombre en la misma planilla,

Nombre del Proyecto	Orden de Pago			Nombre del jornalero	Monto pagado al jornalero	Observaciones
	Número	Fecha	Monto			
proyecto de agua Potable nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Jairo Caría	2,400.00	Aparece duplicado su nombre en la misma planilla

b) No se registra en las planillas de jornales el número de identidad de los jornaleros y tampoco se adjunta copia de esta, a continuación, se detallan ejemplos:

Nombre del Proyecto	Orden de Pago			Nombre del jornalero	Monto pagado al jornalero
	Número	Fecha	Monto		
Proyecto de Agua la Ermita	18282	07/07/2012	L 37,112.00	Oscar Flores	L 1,200.00
Proyecto de agua la Ermita	18282	07/07/2012	37,112.00	Oscar Flores	1,200.00
Proyecto de Agua la Ermita	18282	07/07/2012	37,112.00	José Erasmo Sánchez	1,200.00
Proyecto de agua la Ermita	18282	07/07/2012	37,112.00	José Erasmo Sánchez	1,200.00
Proyecto de agua Potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	José Erasmo Sánchez	2,800.00
Proyecto de agua potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	José Erasmo Sánchez	2,690.29
Proyecto de agua potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Oscar Flores	2,800.00
Proyecto de agua Potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Oscar Flores	2,800.00
Proyecto de agua Potable nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Jairo Caría	2,800.00
proyecto de agua Potable nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Jairo Caría	2,400.00

c) No se registra en la planilla el período al que corresponde el pago realizado

Nombre del Proyecto	Orden de Pago			Nombre del jornalero	Monto pagado al jornalero
	Número	Fecha	Monto		
Proyecto de agua Potable Nuevo	15646	15/08/2011	L 68,290.29	José Erasmo Sánchez	L 2,800.00
Proyecto de agua potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	José Erasmo Sánchez	2,690.29
Proyecto de agua potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Oscar Flores	2,800.00
Proyecto de agua Potable Nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Oscar Flores	2,800.00
Proyecto de agua Potable nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Jairo Caría	2,800.00
proyecto de agua Potable nuevo	15646	15/08/2011	68,290.29	Jairo Caría	2,400.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 121: Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia, Artículo 122.-Infracciones a la Ley, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI- VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSCNOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Se envió Oficio No. 054-097-2015-DAM-CFTM de fecha 22 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEPTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No. 054 de fecha 22 de febrero de 2016 se solicitaron a la Licenciada Patricia Salinas, Jefe del Departamento de Contabilidad; las causas que originaron el hecho antes descrito; por lo que mediante nota del 25 de febrero de 2016 manifestó lo siguiente: “Con el debido respeto me permito responder las deficiencias señaladas en el oficio No. 54 considerado en el presente memo y que a continuación detallo: Asimismo se expresa que existen inconsistencias documentales en las planillas con nombres repetidos de jornaleros, órdenes de pago con borrones, falta de cotizaciones etc. Esta situación se presenta en los años 2011-2012 y en vista de que dicho período corresponde a la administración anterior no es posible brindar ninguna explicación”.

Comentario del Auditor:

Con relación a la nota de fecha 25 de febrero de 2016, remitida por la Licenciada Patricia Salinas, Jefe del Departamento de Contabilidad; es importante mencionar que la información que proporciona no contempla lo relacionado para el periodo 2014-2015.

El hecho antes descrito ha originado un impacto a la economía de la Municipalidad, pues se realizaron pagos duplicados; asimismo, limita las actividades de revisión o consulta, pues no se incluye en los documentos de soporte, información completa.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL JEFE DE PERSONAL**

- a) En lo sucesivo, al elaborar las planillas de pagos de jornales, implementar prácticas de control que permitan asegurar que no se incluya una persona varias veces, esto a fin de evitar duplicidad de pagos.
- b) Registrar en las planillas, el período al que corresponde el pago realizado.

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL TESORERO MUNICIPAL**

- a) Implementar prácticas de control a fin de verificar que no se incluya una persona varias veces en las planillas de pago de jornales;
- b) Implementar prácticas de control a fin de que se adjunte a los documentos que soportan el desembolso, la documentación que compruebe la identidad de las personas a las que se les efectúa el pago.
- c) Previo a la entrega del pago, exigir que cada jornalero firme la planilla.

2. MONTOS PAGADOS EN EXCESO POR CONCEPTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

En la revisión efectuada a las órdenes de pago de los proyectos de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Talanga, se comprobó que se pagó más de lo establecido en el contrato; es importante mencionar que, no se encontró evidencia que se haya realizado adendum al contrato, ni orden de cambio, detalle a continuación:

Nombre del Proyecto	Nombre del contratista	Orden de Pago			Monto del Contrato	Monto pagado en exceso
		Número	Fecha	Monto		
Proyecto agua potable Talanga	Juan José Ruiz	18578	13/08/2012	L 100,000.00	L 227,500.00	L 12,500.00
Proyecto agua potable Talanga	Juan José Ruiz	18782	01/10/2012	140,000.00		
Total				L 240,000.00	L 227,500.00	L 12,500.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículo 91 Pago, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-PRECI-03: Economía.

Se envió Oficio No. 054-097-2015-DAM-CFTM de fecha 22 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEPTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

El hecho antes descrito ha impactado de manera negativa la economía de la Municipalidad, pues se han pagado servicios a un precio mayor que el pactado.

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar acciones orientadas a implementar prácticas de control que aseguren que se realizaran los pagos de acuerdo con el monto pactado en contrato suscrito entre la Municipalidad y el contratista verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL TESORERO MUNICIPAL

Implementar prácticas de control que aseguren que se realizaran los pagos de acuerdo con el monto pactado en contrato suscrito entre la Municipalidad y el contratista.

3. COMPRAS DE MATERIALES A PRECIOS SUPERIORES QUE LOS OFERTADOS POR OTROS PROVEEDORES

Producto de la revisión de los pagos efectuados por concepto de compra de materiales para ser utilizados por el Área de Obras Públicas y tomando como base el precio de referencia que para esa misma fecha manejaban otras ferreterías de la zona, se comprobó la compra de materiales a precios superiores que los ofertados por potenciales proveedores tal como se detalla a continuación:

Descripción del producto	Cantidad	Valor del producto adquirido	Orden de Pago			Valor en otras ferreterías	Diferencia total
			Número	Fecha	Monto		
Tubes SD 41 DE 6	22	L 1,240.00	23953	11/03/2015	L 27,280.00	L 950.00	L 6,380.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 122 numeral “2”, Infracciones a la Ley y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-PRECI-03: Economía, Declaración TSC-PRECI-03.01.

Se envió Oficio No. 054-097-2015-DAM-CFTM de fecha 22 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEPTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

El hecho antes descrito origina que la Municipalidad invierta montos superiores a los que podría invertir para adquirir los mismos productos, en consecuencia, no permite orientar la utilización estos recursos en otras actividades.

RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al personal que corresponda y verificar el cumplimiento, para que, al momento de adquirir bienes o servicios, se aplique el principio de publicidad y libre

competencia; a fin de que la Municipalidad pueda acceder a las mejores ofertas para la economía de la Municipalidad.

4. SE EFECTUÓ PAGO CUYO MONTO NO ES CONSISTENTE CON LA CANTIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS

En la revisión efectuada a los documentos que soportan la construcción de la Represa La Ermita, proyecto ejecutado en aldea La Ermita durante el año 2015, se comprobó la existencia de las siguientes deficiencias:

- a) La Municipalidad efectuó pago por monto que no es consistente con la cantidad y valor de los materiales adquiridos, a continuación, se detalla la inconsistencia:

Proveedor	Orden de Pago			Orden de Compra				Monto de la Factura	Diferencia (Monto de la Orden de Pago – Monto de la Factura)
	Número	Fecha	Monto	Número	Fecha	Cantidad	Valor Unitario		
Venta de Lubricantes y Accesorios Rosibel S. de R. L.	023511	19/01/15	L 7,280.00	0303	13/05/14	15 bolsas de cemento	L 182.00	L 2,730.00	L 4,550.00

De lo antes detallado se concluye que se pagaron 25 bolsas de cemento adicionales, (25.00 X L 182.00= L 4,550.00) a las reflejadas en la Orden de Compra y facturas

- b) Existen valores pagados de más por cálculo incorrecto de factura por la compra de materiales de construcción, a continuación, se describe la inconsistencia:

Nombre del Proyecto	Número de la Orden de Pago	Monto total de la factura pagada	Valor correcto que debió pagarse	Monto pagado de más, por calculo incorrecto de factura
CONSTRUCCION TANQUE DE AGUA LOS CARBONES	22078	L 24,975.00	L 18,225.00	L 6,750.00

Al multiplicar la cantidad de bolsas de cemento reflejadas en la factura No.11605 de fecha 01 de julio de 2015 (135 bolsas) por el precio por unidad L135.00, se obtiene un total de L 18,225.00; monto inconsistente con el monto total de la factura L 24,975.00, existiendo una diferencia de L6,750.00 pagado de más.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto artículo 122 numeral (5), Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, NOGECI- VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI-V01 Prácticas y Medidas de Control.

Se envió Oficio No. 054-097-2015-DAM-CFTM de fecha 22 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEFTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No. 054 de fecha 25 de febrero de 2016 se solicitaron a la Licenciada Patricia Salinas, Jefe del Departamento de Contabilidad; las causas que originaron el hecho antes descrito; por lo que mediante nota del 25 de febrero de 2016 manifestó lo siguiente: "...En cuanto al señalamiento de que existen compras de cemento pagadas por un valor superior a la cantidad del producto recibido, etc., por lo anteriormente expuesto es necesario aclarar que el departamento de Contabilidad y Presupuesto no realiza ninguna compra, únicamente se responsabiliza por los registros en el sistema. Las labores de compra como los pagos que corresponden los realiza directamente el tesorero, en lo que respecta al 2014-2015"

Lo anterior ocasiona que se realicen pagos por materiales que no fueron recibidos y en consecuencia utilizados por la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones para que se implementen prácticas de control que garanticen que las cantidades de materiales adquiridos, el monto de la factura y las operaciones aritméticas en estas contenidas, coincidan con el de la orden de compra, orden de pago, así como el monto del cheque y demás documentos que soporten las operaciones efectuadas verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 7
AL TESORERO MUNICIPAL

Implementar prácticas de control que garanticen que las cantidades de materiales adquiridos, el monto de la factura y las operaciones aritméticas en estas contenidas, coincidan con el de la orden de compra, orden de pago, así como el monto del cheque y demás documentos que soporten las operaciones efectuadas.

5. NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE PAGOS POR CONCEPTO DE CONTRATOS DE OBRA

Al analizar la documentación que soporta las erogaciones realizadas a los Proyectos de Construcción de Centros de Recreación, Centros Comunales y Escuelas, Pavimentación y Reparación de Calles, Acueductos y Alcantarillados, se comprobó que no se efectuó la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a los pagos efectuados por concepto de contratos de obra, a continuación, se detallan los casos:

Beneficiario o Contratista	Orden de Pago			Valor del 12.5% ISR no retenido
	Número	Fecha	Monto	
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECREACIÓN, CENTROS COMUNALES Y ESCUELAS				
César Augusto Pineda	17391	23/12/2011	L 124,000.00	L 15,500.00
César Augusto Pineda	17568	26/01/2011	154,000.00	19,250.00
César Augusto Pineda	17795	12/03/2012	164,500.00	20,562.50
César Augusto Pineda	19373	04/03/2013	70,000.00	8,750.00
César Augusto Pineda	19338	14/02/2013	63,900.00	7,987.50
César Augusto Pineda	20615	19/10/2013	130,000.00	16,250.00

Beneficiario o Contratista	Orden de Pago			Valor del 12.5% ISR no retenido
	Número	Fecha	Monto	
César Augusto Pineda	20792	11/12/2013	94,000.00	11,750.00
Olvan Alexis Cruz	17248	05/12/2011	46,000.00	5,750.00
Olvan Alexis Cruz	17465	14/01/2012	40,000.00	5,000.00
Jairo Flores	19347	16/02/2013	150,000.00	18,750.00
Sub Total				L 129,550.00
PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS				
Juan José Ruiz	18782	01/10/2012	L 140,000.00	L 17,500.00
Juan José Ruiz	18578	13/08/2012	100,000.00	12,500.00
Cesar Augusto Pineda	16886	19/09/2011	140,400.00	17,550.00
Favio Daniel Hernández	16722	15/08/2011	45,811.75	5,726.47
Juan José Ruiz	15825	08/03/2011	136,250.00	17,031.25
Juan José Ruiz	16175	02/05/2011	278,750.00	34,843.75
Sub Total				L 105,151.47
Monto Total no Retenido				L 234,701.47

Es importante mencionar que no se encontró evidencia de que los contratistas antes detallados se encontrarán adscritos al Sistema de Pagos a Cuenta.

Incumpliendo lo establecido en:
Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 50

La deficiencia se origina, debido a que los funcionarios y empleados municipales no aplican la normativa vigente.

Lo anterior ocasiona que el Estado de Honduras deje de percibir ingresos por ese concepto.

RECOMENDACIÓN No. 8
AL TESORERO MUNICIPAL

Efectuar la Retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a todas las personas naturales y jurídicas que realicen contratos por diferentes conceptos con la Municipalidad, valores que deben ser enterados al Servicio de Administración de Rentas (SAR) en los primeros diez (10) días del siguiente mes a su retención, exceptuando las personas naturales o jurídicas que hacen pagos a cuenta y que presenten evidencia documental de dichos pagos.

6. NO EXISTEN EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS

Al revisar la documentación generada por la realización de los Proyectos de Pavimentación y Reparación de Calles, Acueductos, Alcantarillados y Construcción de Centros de Recreación, Centros Comunales y Escuelas; se comprobó que no se cuenta con expedientes en los que conste como fue llevado a cabo el proceso de ejecución y que permitiera su control y posterior verificación, detalle a continuación:

Año de Ejecución	Proyecto	Ejecutor	Monto	Documentos Faltantes	
PAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DE CALLES Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS					
2011	Pavimentación Talanga	Cesar Augusto Pineda	L 713,000.00	Perfiles Diseños Planos Estudios de Factibilidad Presupuesto base La documentación de los procesos llevados a cabo para la adjudicación de los proyectos (Licitación Pública, Licitación Privada, Compras directas). Acta de adjudicación Garantías Orden de inicio, Informes de supervisión inicial y final Bitácora Fotografías antes, durante y después. Acta de Recepción Final del proyecto	
2011	Pavimentación Talanga	Renán Godoy	1,642,600.00		
2011	Pavimentación Talanga	José Israel Servellón	365,000.06		
2012	Reparación de Calles Talanga	Renán Godoy	1,963,000.00		
2013	Reparación de Calles	Renán Godoy	371,000.00		
2013	Reparación de Calles	José Israel Servellón	15,000.00		
2013	Construcción de Cunetas	José Israel Servellón	92,045.00		
Sub Total			L 5,161,645.06		
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECREACIÓN, CENTROS COMUNALES Y ESCUELAS					
2011	Mejoramiento Casa de la Cultura	S/C	L 283,045.50		Perfiles Diseños Planos Estudios de Factibilidad Presupuesto base La documentación de los procesos llevados a cabo para la adjudicación de los proyectos (Licitación Pública, Licitación Privada, Compras directas). Acta de adjudicación Garantías, Orden de inicio, Informes de supervisión inicial y final, Bitácora, Fotografías antes, durante y después. Acta de Recepción Final del proyecto
2011	Acondicionamiento de Sala de maternidad de Centro de Salud de Talanga	S/C	435,817.50		
2012	Construcción de laboratorio de Ciencias Naturas Instituto Manuel Zelaya Rosales	Cesar Augusto Pineda	790,118.00		
2013	Construcción de losa escuela Juan Alberto Melgar	Jairo Manrique Flores	2,847,931.42		
2014	Última etapa parque central	S/C	250,367.55		
2014 y 2015	Remodelación Estadio Municipal	Constructora la Oruga/ Omar Bendeck	134,209.00		
2015	Construcción muro perimetral escuela Altagracia Sánchez	S/C	333,615.00		
2015	Casa de la Cultura	S/C	136,732.00		
2015	Remodelación Estadio Jalaca	S/C	71,970.00		
Sub Total			L 5,283,805.97		
Total			L 10,445,451.03		

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 23 Requisitos previos, Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 125, Soporte Documental y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio No. 032-097-2015-DAM-CFTM de fecha 29 de enero de 2016 enviado al señor Oscar Hernán Guevara, Jefe de la Unidad Técnica Municipal, se consultaron las causas que originan este hecho; por lo que mediante nota de fecha 02 de febrero de 2016 informó lo siguiente: “En relación al oficio N° 032-097-2015-DAM-CFTM girados por ustedes a este Departamento de Unidad Técnica con fecha 29 de enero de 2016, le informo lo siguiente: Es imposible brindarles el informe técnico de proyectos ejecutados en los años: 2011, 2012 y 2013 en vista de que esta unidad no funcionaba en la administración anterior, y no se puede constatar registro de los proyectos.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con información oportuna que permita comprobar si los proyectos se realizaron de conformidad a la normativa establecida y determinar el monto de los valores invertidos en cada proyecto, de igual forma imposibilita mantener el control de la ejecución de los proyectos.

RECOMENDACIÓN No. 9
AL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

Conformar en lo sucesivo, un expediente por cada obra o proyecto en ejecución o a ejecutar, dejando evidencia de todo el proceso. El expediente como mínimo entre otros deberá contener la certificación de punto de acta en la cual la Corporación Municipal aprobó la obra, contratos, proceso de licitación cuando corresponda, pliegos de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de apertura de ofertas, informe y análisis de ofertas, por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes, cotizaciones o licitaciones dependiendo el monto de los mismos, orden de inicio, fotografías, constancias de beneficiarios de las obras, presupuesto base, planos y perfiles, bitácora, estimaciones, informe de supervisión, acta de recepción final entre otros y cualquier documentación necesaria, dependiendo el tipo de proyecto.

7. NO SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Al revisar los documentos que soportan la contratación de materiales y servicios para la ejecución de proyectos de Pavimentación y Reparación de calles, así como la construcción de cunetas; se comprobó que se obviaron los procesos de contratación como ser cotizaciones y licitación privada, a continuación, se detallan los casos:

- a) No se realizaron cotizaciones en algunas compras de materiales y suministros y contratación de servicios para la ejecución de los proyectos de centros de recreación, centros comunales y escuelas, por ejemplo:

Adquisición de materiales					
Beneficiario	Descripción del gasto	Número de Orden de Pago	Fecha	Número de Cheque	Monto
Aserradero Sansone	Compra de materiales	19127	07/01/2013	23440	L. 22,655.92
Ferretería Valle	Compra de materiales	19128	07/01/2013	23441	4,800.00
Ferretería Valle	Compra de materiales	19140	10/10/2013	23452	4,800.00

Adquisición de materiales					
Beneficiario	Descripción del gasto	Número de Orden de Pago	Fecha	Número de Cheque	Monto
Leonel Midence	Compra de materiales	024244	16/04/2015	27772	61,570.00
IMEXA, S. de R.L.	Compra de materiales	024343	04/05/2015	27871	8,510.00
Gerson Omar Miralda	Compra de materiales	025247	12/09/2015	28727	1,200.00

Contratación de servicios						
Nombre del Proyecto	Nombre del contratista	Descripción del desembolso	Orden de Pago			
			Número	Fecha	Monto	
Alcantarillado “Barrio El Centro”	Avilop	Pago de facturas varias	16373	14/11/2011	155,000.00	
Alcantarillado “Barrio El Centro”	Agrinsa	Pago por compra de bomba para pozo	16244	12/05/2011	66,498.60	
Proyecto de “agua potable nuevo”	Juan José Ruiz	Pago por perforación de pozo	15825	08/03/2011	172,338.75	
Construcción tanque de agua “Los Carbones”	Aquatec S. A.	Pago de factura	23577	29/01/2015	93,676.70	
Construcción tanque de agua “Los Carbones”	Aquatec S. A.	Pago de factura	23961	11/03/2015	62,724.21	
Proyecto “Jocomico”	Mexichen S. A.	Pago de facturas	21473	14/03/2014	186,445.25	

- b) Se adquirieron materiales para la ejecución de proyectos, sin realizar el proceso de Licitación Privada correspondiente, ya que para los años en que se efectuaron las transacciones, el monto establecido para este proceso de contratación era de L 180,000.00; los casos se detallan a continuación:

Nombre del Proveedor	Descripción	Número orden de pago	Número de cheque	Fecha	Monto
AVILOP	Compra de bomba de agua y compra de 168 tubos SDR 26 de 3” solicitado por DIMAS	15830	20192	08/03/2011	L 189,000.00
Juan José Ruiz	Cancelación total por la construcción de 1 pozo perforado de 14” de diámetro, revertido con tubería de SDR de 8” por 300 pies de profundidad	16175	20374	02/05/2011	278,750.00
AVILOP	Compras para varios objetos del gasto	18898	23210	10/11/2012	210,075.50

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto No. 74-2001, Ley de Contratación del Estado de Honduras, Capítulo I Disposiciones Generales Ámbito y Régimen Jurídico, Artículo 5 Principio de Eficiencia, artículos 59 y 63 numeral “3”, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, año 2011, Capítulo V Contratos de la Administración Pública, Artículo 36, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, año 2012, Artículo 46, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, año 2013, Capítulo V Contratos de la Administración Pública, Artículo 61, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, año 2014, Artículo 57 y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y egresos de la República, año 2015, Artículo 62, inciso b.

Se envió Oficio No. 048-097-2015-DAM-CFTM, de fecha 10 de febrero al señor **JORGE NEPTALÍ ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante Oficio No. 054 de fecha 22 de febrero de 2016 enviado a la Licenciada Patricia Salinas, Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, se solicitaron las causas que originaron el hecho antes descrito; por lo que en nota de fecha 25 de febrero de 2016 manifestó lo siguiente: “Asimismo se expresa que existen inconsistencias documentales... falta de cotizaciones etc. Esta situación se presenta en los años 2011-2012 y en vista de que dicho período corresponde a la administración anterior no es imposible brindar ninguna explicación”.

La falta de cotizaciones o licitaciones privadas según sea el caso, no permite a la Municipalidad seleccionar las mejores ofertas técnicas y económicas.

RECOMENDACIÓN No. 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Girar instrucciones al personal que corresponda y verificar el cumplimiento para que, en la adquisición de materiales y contratación de servicios, se realice el proceso de cotización, licitación privada o pública según sea el caso de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes para cada ejercicio. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. SE EFECTUARON PAGOS A FAVOR DE LA FERRETERÍA PROPIEDAD DEL EX ALCALDE CUANDO ESTE AUN FUNGÍA EN LA MUNICIPALIDAD

Al revisar los documentos que respaldan los pagos efectuados por la ejecución de los Proyectos de Centros de Recreación, Centros Comunales y Escuelas del período sujeto a revisión, se comprobó que se realizaron pagos a favor de la Ferretería AVILOP propiedad del Señor Roosevelt Eduardo Avilés, cuando éste se desempeñaba como Alcalde de la Municipalidad, según algunos comprobantes de egresos; los casos se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Beneficiario	Número de Orden de Pago	Fecha	Número de Cheque	Monto
Mejoramiento Casa de la Cultura	AVILOP	17127	24/11/2011	21433	L 174,842.00
Sala de Maternidad	AVILOP	16373	14/06/2011	20676	155,000.00
	AVILOP	16469	23/06/2011	20771	171,224.00
	AVILOP	16570	16/07/2011	20871	80,000.00
	AVILOP	17003	19/10/2011	21310	180,602.00
Total					L 761,668.00

Incumpliendo lo Establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 30 numeral 1, Ley de Contratación del Estado Artículo 15, numeral 4, Código de Conducta Ética del Servidor Público, Capítulo II Conflicto de Intereses, Artículos 17, 18 y 19 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Esto se debe a la falta de aplicación de controles en las adquisiciones, que eviten se presenten estos casos de violación a los principios y valores éticos que deben regir todo accionar de los funcionarios públicos.

Efectuar compras en negocio propiedad de funcionarios municipales ocasiona un conflicto de intereses y genera incertidumbre acerca de si es la mejor opción para la economía de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones y verificar el cumplimiento de esta, a fin de evitar efectuar compras en negocios propiedad de funcionarios y empleados municipales o de familiares comprendidos dentro del primero al cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y Ley de Contratación del Estado.

9. FRACCIONAMIENTO EN LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

En la revisión efectuada a las órdenes de pago emitidas por la ejecución de proyectos, se comprobó que se realizaron compras fraccionadas; ya que en la misma fecha se adquirió el mismo tipo de material al mismo proveedor en diferentes facturas, siendo evidente que se evadió realizar el proceso de selección establecido, detalle a continuación:

Número de orden de pago	Cheque			Descripción	Beneficiario	Observaciones	
	Número	Fecha	Monto				
Nombre del proyecto: Los Carbones							
22918	26544	03/11/2014	L 78,130.00	Compra de tubos y pegamento	Ferretería la Nueva	No se realizó el proceso de licitación que exigían las Disposiciones Generales del Presupuesto 2014.	
22919	26546	03/11/2014	81,250.00	Compra de tubos, TEE, reducción, válvulas.	Ferretería la Nueva		
22920	26547	03/11/2014	87,000.00	Compra de tubos, reducción, válvulas.	Ferretería la Nueva		
Total			L 246,380.00				
Nombre del proyecto: Represa Casillas							
23938	1110	11/03/2015	L 59,250.00	Compra de cemento, varillas, tubos, válvulas.	Ferretería la Nueva	No se llevó a cabo el proceso de licitación que exigían las Disposiciones Generales del Presupuesto 2014	
Nombre del proyecto: B° La Pilona							
23939	1111	11/03/2015	172,800.00	Compra de 70 tubos PVC SDR4/4", 60 tubos PVC SDR 4/6", 60 tubos PVC SDR 4/8", 4 tubos de pegamento.	Ferretería la Nueva		
Nombre del proyecto: Alcantarillado Sanitario Colonia Carías y Rodríguez Sector #1							
23940	112	11/03/2015	150,300.00	Compra de 60 tubos PVC SDR4/4", 70 tubos PVC SDR 4/6", 70 tubos PVC SDR 4/8", 4 tubos de	Ferretería la Nueva		

Número de orden de pago	Cheque			Descripción	Beneficiario	Observaciones
	Número	Fecha	Monto			
				pegamento.		
Nombre del proyecto: Proyecto de Agua la Zarzalosa						
23941	1113	11/03/2015	47,710.00	Compra de 150 tubos PVC SDR 26", 2 válvulas de compuerta 2", 2 galones de pegamento, 4 tubos H 6", 50 bolsas de cemento, 2 codos H 6 3", 1 niple 3 pulgadas H. &	Ferretería la Nueva	
Nombre del proyecto: Proyecto Alcantarillado B° La Pilona						
23942	1114	11/03/2015	14,200.00	Compra de 10 tubos 6" PVC y 8 tubos 4"	Ferretería la Nueva	
Total			L 444,260.00			

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículo 25 Prohibición de subdividir contratos, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2014, Artículo 54 inciso b y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2015, Artículo 62, inciso b

Se envió Oficio No. 063-097-2015-DAM-CFTM de fecha 23 de febrero de 2016, al señor **JORGE NEFTALY ROMERO MEJÍA**, pero a la fecha no se recibió respuesta.

El fraccionamiento en la adquisición de materiales de construcción ocasiona que no se obtengan las mejores ofertas para la economía de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Realizar las acciones correctivas orientadas al personal que corresponda y verifique el cumplimiento de tal instrucción para que se programen con anticipación las compras de materiales a utilizar, de tal forma que se cumplan con los procesos que permitan a la Municipalidad, observar los procedimientos de contratación establecidos, no fraccionar las compras, en consecuencia, acceder a las mejores ofertas para la Municipalidad.
- b) Girar instrucciones al personal que corresponda para que verifique el cumplimiento de tal instrucción y que se cumpla de manera estricta con los procesos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes para cada año, evitando el fraccionamiento de compras.

RECOMENDACIÓN No. 13
JEFE DE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Proceder a realizar las acciones correctivas con base en las especificaciones de los proyectos; determine dejando evidencia de tal acción la cantidad de materiales a utilizar, esto a fin de que sirva de insumo para la planificación oportuna de las adquisiciones, de tal forma que se

cumplan con los procesos que permitan a la Municipalidad, observar los procedimientos de contratación establecidos, no fraccionar las compras, en consecuencia, acceder a las mejores ofertas para la Municipalidad.

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría No. 029-2009-DASM-CFTM, que cubrió el periodo comprendido del 04 de mayo de 2006 al 02 de abril de 2009; el cual fue notificado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante oficio No. 310/2010-SG TSC, en fecha 13 de octubre de 2010, este informe corresponde a Auditoría con 12 recomendaciones de Control Interno y 16 de Cumplimiento Legal; a ser implementadas por la Municipalidad de Talanga Departamento de Francisco Morazán. Nuestra revisión demostró que dichas recomendaciones no fueron implementadas con excepción de tres (3).

1	TITULO 3. Los compromisos de pago de los contribuyentes no están debidamente documentados	Recomendación N°3
	Condición	AL ALCALDE MUNICIPAL
	Al efectuar la evaluación del control interno del rubro de Cuentas y Documentos por Cobrar, se comprobó que los compromisos de pago de los contribuyentes no están debidamente documentados, solamente existe el plan de pago firmado por el contribuyente deudor donde se anota el monto total adeudado, sin fecha de pago ni detalle de valores a pagar.	Establecer procedimientos adecuados para documentar apropiadamente los planes de pago suscritos por los contribuyentes, mismos que deben servir de base para realizar la recuperación de tributos por la vía de apremio judicial y garantizar la recuperación de estos, en cumplimiento a lo establecido en la TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.
2	TITULO:7 El Formato de las órdenes de pago no ha sido diseñado adecuadamente y no son elaboradas ni documentadas de manera correcta	RECOMENDACIÓN N° 7
	CONDICIÓN	AL ALCALDE MUNICIPAL
	Al realizar la evaluación del control interno del rubro de egresos, se comprobó que en el formato de las órdenes de pago no se requiere la firma del encargado de presupuesto ni de la Tesorera Municipal, tampoco contiene el número de cheque con que se efectuó el pago, además, se evidenció que presentan algunas deficiencias en la elaboración y documentación de las mismas como ser: en su mayoría no están firmadas por el Alcalde Municipal, en algunos casos se les imprime un facsímile, no han sido utilizadas en estricto orden correlativo, no se adjunta suficiente documentación soporte, tampoco se describe información completa del gasto. Por ejemplo: Se emiten órdenes de pago por ejecución de varios proyectos o reparación de diferentes obras en las cuales no se especifican los montos pagados en cada proyecto u obra reparada. En las ayudas sociales no existe evidencia de la solicitud de la institución o persona beneficiada, constancia de entrega de ayuda en especie, asimismo si es por compra de medicamento o ayudas en el área de salud no hay recetas, facturas de compra y/o remisión al hospital, entre otros documentos que se consideren necesarios	Las órdenes de pago que se manden a imprimir en lo sucesivo deben ser diseñadas incluyendo la firma del encargado de Presupuesto y de la Tesorera Municipal, asimismo autorizar los pagos previo a su ejecución e instruir al encargado o encargada de su elaboración describir claramente en la misma el objeto del gasto, además si éste corresponde a ejecución de varios proyectos, describir el monto asignado a cada obra realizada por la Municipalidad, además de asegurarse que todos los gastos estén debidamente documentados de tal manera que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad, en cumplimiento de lo establecido en la TSCNOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.

3	TITULO 8. No existe evidencia de que los materiales adquiridos hayan sido utilizados en la ejecución de los proyectos	RECOMENDACIÓN N° 8
	CONDICIÓN	AL ALCALDE MUNICIPAL
	Al efectuar la evaluación del control interno del rubro de egresos, se comprobó que la Municipalidad no ha establecido controles que evidencien la adecuada utilización de los materiales adquiridos para la ejecución de proyectos, ya que no hay comprobantes de entrega ni de las ferreterías, ni a los beneficiarios, por lo que no se evidencia quien recibió los materiales, ni la utilización de estos en las obras.	Establecer un control mediante el cual se documente la entrega de materiales al encargado del manejo de proyectos de la Municipalidad, así como la entrega de los mismos en los proyectos, en cumplimiento de TSC-PRICI-06 Prevención.

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79;

Sobre el particular en nota de fecha 26 de julio de 2017, se envió el oficio N° 82 MTFM-TSC/2017 a la señora Rosa Yolanda Carias, Alcaldesa Municipal por Ley, quien contestó lo siguiente: “En relación con esta pregunta, se anexan las fotocopias del memorándum enviados en tiempo y forma, a las diferentes oficinas de la Municipalidad que tenían la responsabilidad de implementar estas recomendaciones, con relación al Plan de Acción que fuera elaborado. Sobre lo cual el Abogado Mauricio Alonzo, Asesor de la Municipalidad, me ha confirmado, que está trabajando con el auditor interno de la Municipalidad, para darle el seguimiento a estas recomendaciones y que próximamente, me informara sobre los avances y hallazgos encontrados, en la realización de esta actividad., Esta aseveración se acredita, con el memorándum recibido por el Asesor Legar de la Municipalidad y que se acompaña al presente informe., Es necesario aclarar, que conforme con lo establecido en el Artículo 54, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 43, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es competencia del Auditor Interno Municipal darle el seguimiento correspondiente, a todas las irregularidades cometidas en el desempeño de las funciones de los empleados, así como a las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas, Es por tal motivo, que de todas las instrucciones que se envían a las diferentes dependencias de esta Municipalidad, van con copia a esta oficina, para que esta pueda tener conocimiento de las mismas y pueda posteriormente informar a la Corporación Municipal, de las omisiones cometidas, para poder adoptar las medidas correctivas o disciplinarias, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y demás leyes aplicables, Se anexan a este informe, los documentos y certificaciones de puntos de Acta, en que están basadas la mayoría de las respuestas suministradas”.

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Cumplir con el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones formuladas en este informe y en el Informe de Auditoría N° 029-2009-DASM-CFTM- en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

b) Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de diciembre de 2022

Lic. Douglas Javier Murillo Barahona
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

Lic. Olman Omar Oyuela Torrez
Gerente de Auditoría Sector Municipal